

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA. — INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Enero de 1916.

	Existencias en 1.º de Enero de 1916.	Ingresadas en Enero de 1916.	TOTAL	Despachadas en Enero de 1916.	Pendientes de despacho en 31 de Enero de 1916.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	8	68	71	70	1
Tribunal gubernativo.....	»	66	66	65	1
Intervención general de la Administración del Estado.....	7	16	23	18	5
Dirección General del Tesoro.....	102	20	122	20	102
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	60.406	1.244	61.650	1.298	60.352
Idem de Contribuciones.....	243	72	315	110	205
Idem de Propiedades é Impuestos.....	896	245	1.141	237	904
Idem de Aduanas.....	1.827	668	2.495	689	1.806
Idem de lo Contencioso.....	139	463	602	155	447
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	1.097	66	1.163	17	1.146
TOTALES.....	64.720	2.928	67.648	2.679	64.969
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Aleja.....	»	1	1	»	1
Albacete.....	155	»	155	»	155
Alicante.....	21	11	32	12	20
Almería.....	52	3	55	2	53
Avila.....	11	8	19	7	12
Badajoz.....	172	28	200	18	182
Barcelona.....	1.280	49	1.329	58	1.271
Burgos.....	88	5	93	6	87
Cáceres.....	12	24	36	17	19
Cádiz.....	12	4	16	4	12
Castellón.....	32	2	34	2	32
Ciudad Real.....	31	2	33	9	24
Córdoba.....	13	5	18	5	13
Coruña.....	22	1	23	3	20
Cuenca.....	9	»	9	6	3
Gerona.....	55	»	55	2	53
Granada.....	61	18	79	24	55
Guadalajara.....	80	1	81	5	76
Guipúzcoa.....	5	»	5	2	3
Huelva.....	98	3	96	7	89
Huesca.....	4	2	6	2	4
Jaén.....	119	12	131	18	113
León.....	32	1	33	18	15
Lérida.....	14	»	14	1	13
Logroño.....	35	10	45	1	44
Lugo.....	168	3	171	»	171
Madrid.....	387	49	386	41	345
Málaga.....	29	5	34	10	24
Murcia.....	73	6	79	4	75
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	29	1	30	»	30
Oviedo.....	172	»	172	2	170
Palencia.....	12	»	12	»	12
Pontevedra.....	147	6	153	11	142
Salamanca.....	10	4	14	»	14
Santander.....	16	8	24	5	19
Segovia.....	4	»	4	2	2
Sevilla.....	96	11	107	5	102
Soria.....	7	1	8	2	6
Tarragona.....	64	8	72	10	62
Teruel.....	11	7	18	»	18
Toledo.....	75	10	85	11	74
Valencia.....	56	28	84	31	53
Valladolid.....	59	4	63	4	59
Vizcaya.....	13	16	29	14	15
Zamora.....	30	»	30	1	29
Zaragoza.....	14	30	44	19	25
Baleares.....	8	9	17	9	8
Canarias. Santa Cruz de Tenerife.....	18	»	18	»	18
Las Palmas.....	21	»	21	2	19
TOTALES.....	3.877	396	4.273	412	3.861
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.720	2.928	67.648	2.679	64.969
Idem á la id. provincial.....	3.877	396	4.273	412	3.861
TOTALES.....	68.597	3.324	71.921	3.091	68.830

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península e Islas Baleares

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Kilog.	73.881	160.654	381.542	»	»
a 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	"	19.203	3.991	5.526	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	"	»	»	»	»	»
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	"	6.563	3.295	1.477	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	"	98	»	»	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	"	6.118	2.128	4.258	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	"	200	»	102	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	"	1.957	812	1.313	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana....	"	6.566.082	1.221.628	1.342.014	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	"	6.892.547	2.289.597	4.398.306	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	"	4.942	1.074	882	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en casas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	"	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	"	109	»	162	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	"	115	»	»	»	»
A 12	Papel de esmeril.....	"	12.291	1.445	3.628	»	»
A 13	Tela de esmeril.....	"	2.365	490	1.021	»	»
P 14	Amianto sin obrar.....	"	87.034	306	4.910	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	"	9.901	505	2.709	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	"	8.388	1.786	605	»	»
A —	Objetos aisladores, de amianto, para la electrónica.....	"	»	»	»	»	»
P 17	Carbones minerales.....	Ton.	231.661	118.749	153.479	»	»
P 18	Cok y aglomerados.....	"	29.146	9.464	14.743	»	»
P 19	Alquitrances y bresas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	Kilog.	3.433.404	1.377.829	5.173.662	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 ó 70 por 100 de alquitrán.....	"	457.088	335.813	7.526	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	"	21.097	48.988	6.409	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	"	97.497	»	158	»	»
P 23 a	Dichos, de 20 ó 80 por 100 inclusive.....	"	3.969.077	3.708.393	3.036.237	»	»
P 23 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	»	»	»	»	»
A 24 a	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	"	22.177	477	406	»	»
A 24 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	»	»	»	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas.....	"	802.364	426.793	369.266	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.....	"	3.150	762	3.199	»	»
27	Gasolina.....	"	1.427	1.455	»	»	»
28 a	Fosfatos naturales de cal.....	"	15.393.683	15.281.473	16.458.859	»	»
28 b	Los demás minerales.....	"	232.512	31	418.004	»	»
29	Vidrio hueco, sin teñir, en botellas, etc., sin tallar ni esmerillado.....	"	123.845	111.338	67.669	»	»
30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	"	9.625	1.814	658	»	»

HACIENDA

DE Aduanas

durante el mes de Enero del año 1916, comparados con los de igual período de 1914 y 1915.

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Ptas.	6.649	14.459	34.339	»	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso..... "	4.225	878	1.216	»	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento..... "	"	"	"	»	»	»
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc..... "	2.822	1.417	635	»	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos..... "	32	»	»	»	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados..... "	5.323	1.851	3.704	»	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive..... "	216	»	110	»	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos..... "	6.360	2.639	4.267	»	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana...	354.568	65.968	72.469	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	297.216	99.597	191.326	»	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	5.397	1.160	953	»	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	"	"	"	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	826	»	1.226	»	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	872	»	»	»	»	»
A 12	Papel de esmeril.....	6.514	766	1.923	»	»	»
A 13	Tela de esmeril.....	5.037	1.044	2.175	»	»	»
P 14	Amianto sin obrar.....	15.666	56	884	»	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	8.020	409	2.194	»	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	18.202	3.876	1.313	»	»	»
A —	Objetos aisladores, de amianto, para la electrónica.....	"	"	"	»	»	»
P 17	Carbones minerales.....	6.023.186	8.087.474	3.990.454	»	»	»
P 18	Coke y aglomerados.....	1.020.110	831.240	516.005	»	»	»
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	274.672	110.226	413.893	»	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 ó 70 por 100 de alquitran.....	95.988	70.521	1.580	»	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	12.658	29.393	3.845	»	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	26.324	»	43	»	»	»
P 23 a	Dichos, de 20 ó 80 por 100 inclusive.....	873.197	815.846	667.972	»	»	»
P 23 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	"	"	»	»	»
A 24 a	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	7.097	153	130	»	»	»
A 24 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	"	"	»	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas.....	345.017	183.091	158.784	»	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.....	1.670	404	1.695	»	»	»
A 27	Gasolina.....	457	466	»	»	»	»
P 28 a	Fosfatos naturales de cal.....	492.598	489.007	526.683	»	»	»
P 28 b	Los demás minerales.....	7.440	»	13.376	»	»	»
A 29	Vidrio hueco, sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerillado.....	39.630	35.628	21.654	»	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	"	10.395	1.959	711	»	»

Partida del Aduana	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigüe CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
A 31	Cristal y medio cristal, sin tallar ni grabar, en objetos no especificados..... Kilog.	22.919	5.218	2.304	»	»	»
A 32	Dichos, tallados, grabados, tallados y decorados..... "	11.274	8.948	3.273	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... "	91.999	912	32	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 a 12 milímetros de grueso..... "	38.827	18.895	12.372	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio arrasado hasta 4 milímetros de grueso..... "	5.664	16	629	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén o no biselados, hasta 4 milímetros..... "	66.166	2.469	2.996	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los cilíndres..... "	9.073	19.085	13.095	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados o niquelados..... "	1.884	803	644	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas..... "	9.355	4.900	1.263	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos..... "	1.082	665	892	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... "	59.620	93.315	163.685	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... "	56.817	28.590	35.417	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... "	2.449	2.631	1.465	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... "	2.949.640	255.817	273.085	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... "	190.935	41.900	36.301	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... "	1.975	65	923	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... "	59.304	24.591	14.407	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... "	22.783	11.202	5.023	»	»	»
A 49	Barro fino, gres, loza o porcelana en figuras, jarrones, etc..... "	4.224	1.735	697	»	»	»
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ESTÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 50	Orc en alhajas o joyería..... Hect.	84	18	49	»	»	»
A 51	Plata en alhajas o joyería..... "	106	35	51	»	»	»
A 52	Orc, plata y platino en otros objetos..... "	908	288	169	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados o plateados..... Kilog.	998	833	176	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes..... "	552.304	233.084	685.941	»	»	»
P 55	Acero en masas y en trozos, y el hierro basto en trozos..... "	5.833	»	5.756	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... "	844.368	1.760	1.478.685	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos..... "	16.540	»	6.065	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos..... "	99.126	14.863	»	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... "	1.953.731	304.936	379.552	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 milímetros de grueso..... "	500.618	97.184	597.321	»	»	»
A 61	— en idem de 1 a 5 milímetros de grueso.... "	475.411	184.338	141.754	»	»	»
A 62	— en idem de menos de un milímetro de grueso..... "	146.657	52.962	752.235	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc. "	498.396	184.053	194.883	»	»	»
A 64 a	Hoja de lata sin labrar..... "	206.669	41.456	150.352	»	»	»
A 64 b	Hierro en planchas estafilladas..... "	3.065	1.163	»	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero, sin pulimentar, de 1 a 3 milímetros de grueso..... "	133.862	21.046	5.508	»	»	»
A 66	— y los elásticos, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... "	71.271	30.672	31.628	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 milímetros de grueso..... "	169.478	79.803	18.388	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 milímetros de grueso..... "	92.344	27.211	17.607	»	»	»
A 69	— de idem 14, galvanizados..... "	15.838	»	14.974	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
A 31	Cristal y medio cristal, sin tefir ni grabar, en objetos no especificados..... Ptas.	37.368	8.505	3.750	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados y decorados..... "	36.640	29.081	10.637	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... "	39.560	392	14	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 milímetros de grueso..... "	56.687	27.587	18.063	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio arañado hasta 4 milímetros de grueso..... "	3.059	9	340	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén ó no biselados, hasta 4 milímetros..... "	35.730	1.333	1.618	»	»	»
A 37	Piezas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... "	19.688	41.414	28.416	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados..... "	4.088	1.743	1.397	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas..... "	40.694	21.707	5.494	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos..... "	4.707	2.893	3.880	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... "	2.981	4.366	8.184	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... "	15.341	7.719	9.563	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... "	539	579	322	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... "	294.964	25.582	27.309	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... "	124.108	27.235	23.596	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... "	533	18	249	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... "	66.420	27.542	16.136	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... "	49.439	21.308	10.960	»	»	»
A 49	Barro fine, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc..... "	27.456	11.278	4.531	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		10.828.316	5.613.118	6.809.966	»	»	»
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO							
A 50	Oro en alhajas ó joyería..... Ptas.	45.528	9.756	26.558	»	»	»
A 51	Plata en alhajas ó joyería..... "	8.056	2.060	3.876	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos..... "	23.608	7.488	4.394	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados..... "	53.892	44.982	9.504	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes..... "	66.276	27.970	82.313	»	»	»
P 55	Aceros en matas y en tochos, y el hierro basto en tochos..... "	758	»	748	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... "	75.993	158	133.082	»	»	»
A 57	— en barras - carriles de más de 25 kilogramos..... "	2.977	»	1.200	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos..... "	19.825	2.973	»	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... "	390.746	60.987	75.910	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 milímetros de grueso..... "	105.130	29.409	125.438	»	»	»
A 61	— en idem de 1 á 5 milímetros de grueso.... "	109.345	42.398	32.603	»	»	»
A 62	— en idem de menos de un milímetro de grueso..... "	36.664	13.240	188.059	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc. "	159.487	58.897	62.363	»	»	»
A 64 a	Hoja de lata sin labrar..... "	86.801	17.412	63.148	»	»	»
A 64 b	Hierro en planchas estañadas..... "	1.287	488	»	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero, sin pulimentar, de 1 á 3 milímetros de grueso..... "	30.788	4.841	1.267	»	»	»
A 66	— y los elásticos, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... "	21.381	9.202	9.488	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 milímetros de grueso..... "	28.811	12.087	3.126	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 milímetros de grueso..... "	20.316	5.986	3.874	»	»	»
A 69	— de idem id., galvanizados..... "	4.276	»	4.048	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE II.—MÉTALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores Kilos.	48.531	89.294	14.296	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado.....	2.430	3.233	4.047	»	»	»
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso	37.111	276	29.849	»	»	»
A 73	Dichos, de 25 a 100 kilogramos.....	16.631	1.331	4.045	»	»	»
A 74	Dichos, de 1 a 25 idem.....	17.871	1.731	151	»	»	»
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.....	95	8	184	»	»	»
A 76	Ejes rectos, sin trabajo de torno, para carros.....	8.391	1.336	»	»	»	»
A 77	Ejes rectos, con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	35.591	11.093	12.044	»	»	»
A 78	Dichos, accionados ó cigueñales.....	8.241	3.564	2.881	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	708.791	192.802	357.194	»	»	»
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....	156.521	45.034	12.918	»	»	»
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carros.....	255.191	6.025	4.353	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 milímetros de grueso.....	93.11	9.067	9.207	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 a 10 milímetros de grueso.....	3.871	174	569	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	37.281	13.881	»	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	14.651	12.786	13.596	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	37.551	6.344	»	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado, hasta 45 milímetros de diámetro.....	254.701	106.001	153.996	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 milímetros inclusive de diámetro en adelante.....	120.765	90.955	101.462	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	20.331	2.038	5.846	»	»	»
A 90	Bastidores de hierro y acero para tendedores, coches y vagones.....	72.360	53.491	7.703	»	»	»
A 91	Piezas granulosas de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	498.372	78.698	223.390	»	»	»
A 92	Cajones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....	1.010	»	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	88.149	31.655	11.011	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.	214.389	7.628	24.756	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 milímetros de grueso, sin pulimentar.....	357.785	8.457	17.103	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	503	5.820	603	»	»	»
A 97	— de 1 a 5 milímetros de grueso exclusivamente, esté ó no pulimentado.....	178.024	32.022	79.163	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro.....	56.412	48.652	14.360	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero.....	165.178	96.347	44.504	»	»	»
A 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	5.787	782	933	»	»	»
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso excede de un milímetro.....	5.655	1.347	2.959	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....	401	171	1.661	»	»	»
A 103	Dichos, de más de 40 hilos en idem idem.....	»	»	38	»	»	»
A 104	Rebollos, remaches y escarpins.....	34.972	40.792	13.480	»	»	»
A 105	Tornillos y tira fondos de más de 10 milímetros de grueso, y sus tuercas.....	100.524	77.482	70.569	»	»	»
A 106	— de 5 a 10 milímetros inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	59.634	20.967	21.610	»	»	»
A 107	— hasta 5 milímetros de grueso, idem idem.....	19.469	3.682	11.861	»	»	»
A 108	Clavos paraerrar animales.....	»	»	»	»	»	»
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de Paris de más de un milímetro, sin adorno.....	40.327	11.963	21.499	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	3.117	2.836	1.691	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigas CLASE III.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores. Ptas.	14.560	11.818	4.499	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado.....	413	548	688	»	»	»
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso	14.104	104	11.343	»	»	»
A 73	Dichos, de 25 a 100 kilogramos.....	8.153	677	1.982	»	»	»
A 74	Dichos, de 1 a 25 idem.....	11.616	1.125	98	»	»	»
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.....	772	6	149	»	»	»
A 76	Ejes rectos, sin trabajo de torno, para carruajes.....	1.679	367	»	»	»	»
A 77	Ejes rectos, con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	8.543	8.660	2.891	»	»	»
A 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....	5.357	2.317	1.873	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	226.814	61.697	114.302	»	»	»
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....	76.696	22.067	6.345	»	»	»
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....	101.195	28.591	1.872	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 milímetros de grueso.....	81.987	2.992	3.038	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 a 10 milímetros de grueso.....	2.520	113	370	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	10.066	3.748	»	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	5.570	4.859	5.166	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	12.392	2.094	»	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado, hasta 45 milímetros de diámetro.....	84.054	34.983	50.817	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 milímetros inclusive de diámetro en adelante.....	59.175	44.568	49.717	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	17.690	1.773	5.081	»	»	»
A 90	Bastidores de hierro y acero para ténders, coches y vagones.....	28.952	21.396	3.081	»	»	»
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	220.521	42.443	120.631	»	»	»
A 92	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....	2.192	»	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	57.297	20.576	7.157	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	186.518	6.636	21.533	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 milímetros de grueso, sin pulimentar.....	67.979	657	3.250	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	136	1.571	163	»	»	»
A 97	— de 1 a 5 milímetros de grueso inclusive, éste ó no pulimentado.....	52.740	10.557	26.124	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro.....	24.257	20.920	6.175	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero.....	125.535	27.624	33.323	»	»	»
A 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	2.488	336	401	»	»	»
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso excede de un milímetro.....	3.816	902	1.983	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....	433	188	1.794	»	»	»
A 103	Dichas, de más de 40 hilos en idem id.....	»	»	124	»	»	»
A 104	Redones, remaches y escarpías.....	11.541	13.461	4.448	»	»	»
A 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 milímetros de grueso, y sus tuercas.....	102.883	41.840	38.107	»	»	»
A 106	— de 5 a 10 milímetros inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	40.534	15.935	16.446	»	»	»
A 107	— hasta 3 milímetros de grueso, idem id...	16.998	3.203	10.192	»	»	»
A 108	Clavos paraerrar animales.....	»	»	»	»	»	»
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de Paris de más de un milímetro, sin adorno.....	19.921	5.144	9.245	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	2.026	1.843	1.089	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Kilog.	5.953	3.532	963	»	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales..... "	6.763	1.350	345	»	»	»
A 113	Herrajes para puertas, carroajes y muebles, sin pulimentar..... "	30.212	9.341	4.754	»	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... "	5.968	2.289	2.021	»	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... "	23.274	13.863	2.722	»	»	»
A 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para caudales ó otros usos..... "	7.662	1.046	941	»	»	»
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos..... "	»	»	»	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... "	21.618	2.710	5.232	»	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... "	804	698	5.760	»	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... "	4.760	1.722	1.160	»	»	»
A 121	Herramientas, con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... "	30.976	26.173	23.922	»	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar..... "	32.034	21.929	19.069	»	»	»
A 123	Las demás herramientas, idem id., cuyo peso excede de un kilogramo..... "	66.226	40.530	22.619	»	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo..... "	17.499	7.926	5.387	»	»	»
A 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... "	6.360	6.047	1.595	»	»	»
A 126	Planchas para lá..... "	7.002	2.899	5.535	»	»	»
A 127 a	Plumas metálicas y bordar, anzuelos y piezas	1.596	421	394	»	»	»
A 127 b	Agujaesantes.....	"	365	339	»	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño.....	2.219	3.149	2.776	»	»	»
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estafillados ó con baño de otros metales.....	11.250	8.016	2.368	»	»	»
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro, sin pulimentar.....	11.007	19.337	519	»	»	»
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmalizados y estafillados.....	153.351	57.501	40.923	»	»	»
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	1.771	605	448	»	»	»
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin púas ni adornos.....	49.412	41.565	36.767	»	»	»
A 134	Armazones con púas ó adornos de otras materias.....	386	1.509	254	»	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas.....	2.129	1.014	384	»	»	»
A 136	Tijeras para costura y tocador.....	558	52	14	»	»	»
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de Paris hasta un milímetro de grueso.....	892	5	184	»	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	253	»	36	»	»	»
A 139	Broches, corcheteros y cadenas de menos de 2 milímetros inclusive de grueso.....	3.659	2.655	943	»	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	350	9	42	»	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas sin adornos.....	23.993	8.923	7.872	»	»	»
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	4	162	40	»	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas.....	117	60	»	»	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	70	16	49	»	»	»
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobrizas.....	"	»	»	»	»	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes.....	5.584	19.162	15.286	»	»	»
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso.....	49.032	2.946	856	»	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde uno a 10 milímetros inclusive de grueso.....	352.469	33.917	156.772	»	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso.....	16.189	6.080	3.769	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Ptas.	10.299	6.110	1.664	»	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales..... "	14.676	2.929	749	»	»	»
A 113	Herrajes para puertas, carroajes y muebles, sin pulimentar..... "	32.629	10.088	5.134	»	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... "	9.668	3.708	3.274	»	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... "	25.136	14.972	2.940	»	»	»
A 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para cañaderas ó otros usos..... "	9.961	1.360	1.223	»	»	»
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, conclusivos..... "	"	»	»	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... "	25.719	3.225	6.226	»	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... "	1.222	1.061	8.755	»	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... "	7.759	2.807	1.891	»	»	»
A 121	Herramientas, con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... "	50.181	32.690	38.754	»	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar..... "	27.870	19.078	16.590	»	»	»
A 123	Las demás herramientas, idem id., cuyo peso excede de un kilogramo..... "	71.524	43.772	24.429	»	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo..... "	28.523	12.919	8.781	»	»	»
A 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... "	13.801	13.122	3.461	»	»	»
A 126	Planchas para la ropa..... "	5.672	1.943	4.483	»	»	»
A 127 a	Plumas metálicas..... "	"	9.115	8.530	»	»	»
A 127 b	Agujas para coser y bordar, anzuelos y piezas semejantes..... "	34.553	7.902	7.339	»	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... "	1.198	1.700	1.499	»	»	»
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estanados ó con baño de otros metales..... "	10.912	7.776	2.297	»	»	»
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro, sin pulimentar..... "	17.941	21.739	846	»	»	»
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estanados..... "	415.581	155.828	18.341	»	»	»
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas..... "	1.541	526	390	»	»	»
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos..... "	64.236	54.035	47.797	»	»	»
A 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias..... "	625	2.445	411	»	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas..... "	23.100	10.893	4.166	»	»	»
A 136	Tijeras para costura y tocador..... "	9.068	845	228	»	»	»
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... "	3.880	22	800	»	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	1.664	»	234	»	»	»
A 139	Ercches, corchetas y cadenas de menos de 2 milímetros inclusive de grueso..... "	35.675	25.886	9.194	»	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... "	5.687	146	683	»	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas sin adornos..... "	52.065	19.363	15.997	»	»	»
A 142	Armas blancas y las piezas conclusivas para las mismas..... "	65	2.633	650	»	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... "	3.802	1.950	»	»	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... "	5.687	1.300	3.981	»	»	»
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobrizas..... "	"	»	»	»	»	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y liagotes..... "	6.645	22.803	18.190	»	»	»
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso..... "	99.045	5.951	1.729	»	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde uno a 10 milímetros inclusive de grueso..... "	726.086	69.869	322.950	»	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso.... "	32.960	18.194	8.179	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ESTÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	47.000	4.492	24.442	»	»	»
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... "	"	"	"	»	»	»
A 152	— en tubos..... "	70.546	5.427	17.777	»	»	»
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... "	4.439	1.242	635	»	»	»
A 154	— en piezas a media labrar, cuyo peso sea superior a 5 Kilogramos..... "	2.718	65	»	»	»	»
A 155	— en idem Id., hasta 5 kilogramos..... "	100	»	»	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, has- ta 40 hilos en centímetro..... "	1.066	179	415	»	»	»
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro... "	"	"	"	»	»	»
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos.	288	59	45	»	»	»
A 159	— con adornos ó parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	554	»	»	»	»	»
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confe- cción de prendas de vestir..... "	1.129	1.023	783	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... "	810	206	210	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros obje- tos, sin níquelar..... "	728	187	111	»	»	»
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados..... "	917	1.028	350	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... "	16.952	4.218	2.901	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... "	3.787	1.702	1.463	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... "	3.903	6.948	2.000	»	»	»
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre.... "	10.199	1.885	3.035	»	»	»
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... "	825	371	171	»	»	»
A 169	— en otros objetos..... "	239	"	261	»	»	»
P 170	Estatu en lingotes..... "	96.683	27.981	28.685	»	»	»
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... "	19.686	4.652	3.284	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... "	150	»	»	»	»	»
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tu- bos y alambre..... "	1.212	719	3.921	»	»	»
A 174	— labrados en otros objetos..... "	224	»	3	»	»	»
P 175	Plomo en galvanógrafos, en pasta y en objetos inutilizados..... "	14.043	94	1.570.807	»	»	»
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... "	2.191	»	1	»	»	»
A 177	— en tubos y alambre..... "	503	»	1.992	»	»	»
A 178	— labrado en otros objetos, y los caracte- res para imprenta..... "	11.153	8.029	2.320	»	»	»
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inuti- lizados..... "	29.183	202.970	3.655	»	»	»
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... "	9.967	488	1.820	»	»	»
A 181	— en objetos manufacturados, aunque es- tén barnizados..... "	4.622	1.970	544	»	»	»
A 182	— en objetos plateados, dorados, alque- ados ó cobreados..... "	1.692	492	157	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus alea- ciones, sin labrar..... "	13.150	7.702	98	»	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... "	11	178	»	»	»	»
<i>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	86.306	130.923	186.094	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... "	24.831	578	5.594	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... "	8.612	16.103	367.964	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... "	3.692.860	5.470.744	3.050.567	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... "	65.693	13.873	19.852	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medi- cina..... "	13.459	24.741	15.867	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... "	93.643	49.570	60.381	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... "	678	2	304	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... "	21.826	9.914	7.657	»	»	»
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler..... "	101.005	17.500	7.838	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... "	50.495	47.304	127.062	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Ptas.	91.650	8.759	47.662	»	»	»
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... "	2.899	»	42.309	»	»	»
A 152	— en tubos..... "	167.899	12.916	»	»	»	»
A 153	— en clavos, rachuelas, remaches, tornillos y otros..... "	12.030	3.362	1.802	»	»	»
A 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... "	6.632	155	»	»	»	»
A 155	— en idem fd., hasta 5 kilogramos..... "	298	»	»	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro..... "	3.699	621	1.440	»	»	»
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro..... "	»	»	243	»	»	»
A 158	Allíferos y horquillas de cobre, sin adornos..... "	1.555	319	»	»	»	»
A 159	— con adornos ó parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	4.792	»	»	»	»	»
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir..... "	18.349	16.624	12.724	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... "	17.536	4.460	4.547	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin níquelar..... "	15.761	4.049	2.403	»	»	»
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados..... "	29.802	33.416	11.375	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... "	55.094	13.705	9.428	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... "	16.398	7.871	6.355	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... "	8.860	15.772	4.540	»	»	»
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre..... "	31.515	5.821	9.373	»	»	»
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... "	12.499	5.621	2.591	»	»	»
A 169	— en otros objetos..... "	7.767	»	8.483	»	»	»
P 170	Estateño en lingotes..... "	314.220	90.931	93.226	»	»	»
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... "	85.240	20.145	14.220	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... "	520	»	»	»	»	»
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre..... "	5.248	8.115	16.978	»	»	»
A 174	— labrados en otros objetos..... "	9.710	»	130	»	»	»
P 175	Pbomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... "	8.091	21	345.597	»	»	»
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... "	723	»	»	»	»	»
A 177	— en tubos y alambre..... "	216	»	857	»	»	»
A 178	— labrado en otros objetos, y los caracteres para impresión..... "	24.213	17.428	5.034	»	»	»
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados..... "	15.759	109.604	1.974	»	»	»
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... "	6.470	317	1.183	»	»	»
A 181	— en objetos manufacturados, aunque estén barnizados..... "	7.488	3.191	881	»	»	»
A 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... "	7.326	2.130	636	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar..... "	14.202	8.318	106	»	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... "	30	482	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	5.840.610	1.772.488	2.641.884	»	»	»
	CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.						
P 185	Aceites de coco y palma..... Ptas.	69.045	104.738	148.385	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... "	23.093	593	5.202	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curientes..... "	1.464	2.738	62.554	»	»	»
P 188	Síndites de sésamo, de lino, etc..... "	1.661.787	2.461.835	1.372.755	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... "	17.787	3.746	5.250	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina..... "	20.457	37.606	24.118	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... "	111.435	58.988	71.853	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... "	1.195	3	496	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... "	26.409	11.996	9.255	»	»	»
P 194	Ores y tierras para pintar, sin moler..... "	11.111	1.925	862	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... "	7.041	6.628	17.791	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 196	Afil y cochinilla..... Kilog.	4.184	9.491	55.202	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... "	393.077	203.814	631.017	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol..... "	1.734	1.364	2.217	»	»	»
A 199	Los demás barnices..... "	35.785	48.851	32.937	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... "	300.664	179.074	98.935	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... "	79.999	41.960	43.731	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... "	14.597	5.278	10.777	»	»	»
A 203	— de imprenta y cremas..... "	53.919	22.671	37.702	»	»	»
A 204 a	Colores derivados de la hulla..... "	55.549	20.066	15.027	»	»	»
A 204 b	Thio carbón..... "	16.049	53.496	»	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos..... "	6.095	7.061	2.521	»	»	»
P 206 a	Nitrato de sosa..... "	3.357.952	90.443	5.826.662	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc..... "	8.980.721	2.910.118	7.438.283	»	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas..... "	6.597.040	3.237.364	2.217.994	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... "	"	"	37	»	»	»
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... "	86.276	41.623	21.671	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleícoso..... "	503	1.305	»	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... "	22.141	21.073	14.532	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... "	8.520	4.382	547	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... "	1.245	929	60	»	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creolina..... "	6.084	1.715	26.054	»	»	»
A 215	— sulfólico y sus análogos..... "	4.802	2.134	1.308	»	»	»
P 216	Aguas minerales..... Litros	95.077	51.537	60.186	»	»	»
A 217	Albúmina..... Kilog.	1.573	610	1.955	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... "	12.705	140.245	76.790	»	»	»
A 219	Antipirina y sus análogos..... "	53	404	236	»	»	»
P 220	Azufre en bruto, sin moler..... "	114	»	»	»	»	»
P 221	— refinado, sin moler..... "	1.270	»	12.500	»	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre..... "	6.719	774	280.478	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc. "	316.219	222.027	142.412	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... "	155	35	315	»	»	»
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... "	10.060	6.083	1.043	»	»	»
A 226	Cloroformo..... "	120	98	197	»	»	»
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... "	302.214	169.730	104.143	»	»	»
P 228	— de sodio..... "	9.829	2.158	12.620	»	»	»
A 229	Colas..... "	21.965	39.061	7.246	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre. "	74.865	363.663	216.262	»	»	»
A 231	Eter de todas clases..... "	635	45	402	»	»	»
A 232	Fósforo..... "	604	2.510	3.040	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales..... "	8.758	3.858	5.897	»	»	»
A 234	Glicerina..... "	8.992	317	»	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases..... "	813	28	61	»	»	»
A 236	Oxidos de plomo..... "	27.285	6.689	»	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... "	150	210	448	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... "	30	52	100	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... "	"	974	»	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... "	10.987	13.492	256	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... "	263.388	92.527	33.597	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados. "	337.047	228.594	265.823	»	»	»
A —	Tanino..... "	1.510	»	310	»	»	»
A 243	Pildoras, cápsulas y grajeas medicinales..... "	765	470	816	»	»	»
A 244	Vinos medicinales..... "	222	40	35	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... "	757	2.413	864	»	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... "	126	858	373	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... "	23.541	22.454	14.977	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y malcina..... "	10.324	2.025	1.829	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial..... "	2.507.893	1.782.824	494.320	»	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... "	185.966	130.831	134.950	»	»	»
P 251	Cera animal, en masas..... "	435	479	801	»	»	»
A 252	— labrada..... "	57	220	5	»	»	»
P 253	— mineral y vegetal, en masas..... "	38.775	11.585	10.619	»	»	»
A 254	Dichas, labradas..... "	223	»	166	»	»	»
P 255	Esterina y palmitina, en masas..... "	38.682	357	290	»	»	»
A 256	— labrada..... "	8.028	76	116	»	»	»
P 257	Parafina, en masas..... "	322.319	444.867	441.001	»	»	»
A 258	— labrada..... "	"	28	94	»	»	»
A 259	Jabón común..... "	33.538	13.924	4.619	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol..... "	3.440	2.062	2.567	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias..... "	8.724	10.294	13.138	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... "	"	"	304	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE III.— SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 196	Añil y cochinilla..... Ptas.	33.974	75.443	448.240	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... "	413.723	220.119	680.418	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol..... "	4.699	3.696	6.008	»	»	»
A 199	Los demás barnices..... "	77.653	106.007	71.473	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... "	195.432	116.398	61.058	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... "	130.398	69.395	71.282	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... "	21.896	7.917	16.165	»	»	»
A 203	— de imprenta y cremas..... "	72.799	30.606	50.898	»	»	»
A 204 a	Colores derivados de la bolla..... "	299.965	108.356	81.146	»	»	»
A 204 b	Tejo carbón..... "	20.061	66.870	»	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos..... "	16.457	19.065	6.807	»	»	»
P 206 a	Nitrato de sosa..... "	805.908	21.706	1.398.893	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc..... "	2.155.373	698.428	1.785.188	»	»	»
P 207	Superfósforos de cal y escorias Thomas..... "	329.852	161.868	110.900	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... "	»	»	7	»	»	»
P 209	Acetilo y clorhidrato de anilina..... "	84.550	40.791	21.238	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleñoso..... "	805	2.088	»	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... "	71.958	68.487	47.229	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... "	1.363	701	88	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... "	535	399	26	»	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creolina..... "	6.692	1.887	28.659	»	»	»
A 215	— sulfoleíco y sus análogos..... "	2.594	1.152	704	»	»	»
P 216	Aguas minerales..... "	77.012	41.745	48.751	»	»	»
A 217	Albúmina..... "	5.961	2.312	7.409	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de albúmina, etc..... "	2.038	22.439	12.286	»	»	»
A 219	Antipirina y sus análogos..... "	1.436	10.948	6.396	»	»	»
P 220	Azufre en bruto, sin moler..... "	16	»	»	»	»	»
P 221	— refinado, sin moler..... "	203	»	2.000	»	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre..... "	1.410	163	58.900	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc. "	69.568	48.846	31.331	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... "	59	13	120	»	»	»
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... "	11.066	6.691	1.147	»	»	»
A 226	Cloroformo..... "	324	265	532	»	»	»
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... "	84.620	47.524	29.160	»	»	»
P 228	— de sodio..... "	197	43	252	»	»	»
A 229	Colas..... "	28.555	50.779	9.420	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... "	40.427	196.378	116.787	»	»	»
A 231	Eter de todas clases..... "	1.365	97	864	»	»	»
A 232	Fósforo..... "	2.627	10.919	13.224	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales..... "	33.192	14.622	22.350	»	»	»
A 234	Glicerina..... "	14.656	517	»	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases..... "	2.642	91	198	»	»	»
A 236	Oxídos de plomo..... "	14.734	3.612	»	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... "	6.503	9.104	19.421	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... "	3.900	6.760	13.000	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... "	»	52.742	»	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... "	3.626	4.452	84	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... "	57.945	20.356	7.391	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... "	364.011	246.882	286.549	»	»	»
A —	Tanino..... "	1.630	»	335	»	»	»
A 243	Pildoras, cápsulas y grajeas medicinales..... "	8.300	5.100	8.854	»	»	»
A 244	Vinos medicinales..... "	1.199	216	189	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... "	8.213	26.181	9.374	»	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... "	1.367	9.309	4.047	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... "	127.122	121.252	80.876	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maicena..... "	5.162	1.013	914	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial..... "	802.526	570.504	158.182	»	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... "	79.965	56.257	58.028	»	»	»
P 251	Cera animal, en masas..... "	1.414	1.557	2.603	»	»	»
A 252	— labrada..... "	234	906	21	»	»	»
P 253	— mineral y vegetal en masas..... "	50.408	15.061	13.805	»	»	»
A 254	Dichas, labradas..... "	484	»	360	»	»	»
P 255	Estearina y palmitina, en masas..... "	46.031	425	345	»	»	»
A 256	— labrada..... "	16.588	157	239	»	»	»
P 257	Parafina, en masas..... "	315.872	435.970	432.181	»	»	»
A 258	— labrada..... "	»	52	173	»	»	»
A 259	Jabón común..... "	18.111	7.519	2.494	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol..... "	29.756	17.836	22.205	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias..... "	75.463	89.043	113.644	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... "	»	»	988	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		9.115.244	6.667.773	8.202.493	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama.....	Kilos.	9.625.845	16.606.999	7.713.964	»	»
P 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó preusados.....	"	130	»	331	»	»
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive.....	"	992	7.059	10.482	»	»
A 266	— del núm. 16 al 25 ídem.....	"	484	407	»	»	»
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem.....	"	348	1.520	520	»	»
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem.....	"	299	706	9.838	»	»
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem.....	"	186	1.620	2.798	»	»
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem.....	"	197	1.417	1.404	»	»
A 271	— del núm. 126 en adelante.....	"	»	670	133	»	»
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos.....	"	8.595	19.185	2.873	»	»
A 273	Dichos, de tres ó más cabos.....	"	6.567	15.564	2.377	»	»
A 274	Cordelería de algodón.....	"	340	818	»	»	»
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	"	27.089	11.712	19.024	»	»
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	5.731	4.074	6.434	»	»
A 277	Dichos, de 31 en adelante.....	"	152	251	241	»	»
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	"	3.396	2.033	4.492	»	»
A 279	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	2.006	1.445	4.749	»	»
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	68	79	»	»	»
A 281	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos.....	"	4.236	4.458	7.266	»	»
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem.....	"	7.276	7.131	11.475	»	»
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	"	219	19	307	»	»
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	»	»	31	»	»
A 286	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 287	Tejidos de algodón, estampados, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	"	3.883	1.446	2.608	»	»
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	344	120	767	»	»
A 289	Dichos, de 31 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	"	2.061	260	2.891	»	»
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	1.337	457	1.127	»	»
A 292	Tejidos de algodón, estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos....	"	8	»	4	»	»
A 293	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	"	442	196	1.047	»	»
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	"	203	280	531	»	»
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	"	»	4	»	»	»
A 297	Dichos, de 41 en adelante.....	"	»	»	»	»	»
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ²	"	472	382	270	»	»
A 299	Dichos, de 301 á 300 gramos.....	"	482	32	155	»	»
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem.....	"	655	481	114	»	»
A 301	Dichos, hasta 150 ídem.....	"	634	570	441	»	»
A 302	Tejidos de algodón acolchados.....	"	416	116	47	»	»
A 303	Panas de algodón.....	"	530	920	561	»	»
A 304	Veludillos y felbas de algodón.....	"	1.395	995	608	»	»
A 305	Alfombras de algodón.....	"	381	193	512	»	»
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos.....	"	4.860	3.887	5.081	»	»
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc.....	"	»	5	57	»	»
A 307	— engomados para forros de sombreros.....	"	2.071	635	1.862	»	»
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas.....	"	3.356	1.517	1.997	»	»
A 308 a	Bordados sobre tul.....	"	779	69	114	»	»
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón.....	"	5.770	2.043	3.039	»	»
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones.....	"	306	42	145	»	»
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos...	"	2.293	997	125	»	»
A —	Cubrecorsets, aunque estén cosidos.....	"	»	»	»	»	»
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	"	5.947	2.521	1.036	»	»
A 312	Mechas para lámparas y bujías.....	"	937	759	1.030	»	»
A 313	Redes de algodón y las hamacas.....	"	5.811	399	2.573	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama..... Ptas.	14.438.768	24.410.498	11.570.916	»	»	»
P 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... "	260	»	662	»	»	»
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el númer. 15 inclusive..... "	1.984	14.211	20.964	»	»	»
A 266	— del númer. 16 al 35 ídem..... "	1.257	1.119	»	»	»	»
A 267	— del númer. 36 al 50 ídem..... "	1.218	5.820	1.820	»	»	»
A 268	— del númer. 51 al 75 ídem..... "	1.346	3.177	44.271	»	»	»
A 269	— del númer. 76 al 100 ídem..... "	1.108	9.581	16.691	»	»	»
A 270	— del númer. 101 al 125 ídem..... "	1.675	12.472	12.368	»	»	»
A 271	— del númer. 126 en adelante..... "	"	6.030	1.197	»	»	»
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos..... "	68.760	153.480	22.984	»	»	»
A 273	Dichos, de tres ó más cabos..... "	70.267	166.585	25.484	»	»	»
A 274	Cordelería de algodón..... "	374	900	»	»	»	»
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... "	108.484	46.864	76.203	»	»	»
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	37.456	26.513	41.837	»	»	»
A 277	Dichos, de 31 en adelante..... "	1.216	2.008	1.928	»	»	»
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... "	23.944	14.231	31.566	»	»	»
A 279	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	15.199	10.827	35.816	»	»	»
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... "	714	829	»	»	»	»
A 281	Dichos, de 41 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos..... "	50.700	60.910	91.710	»	»	»
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... "	97.596	90.112	142.054	»	»	»
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... "	3.066	266	4.298	»	»	»
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... "	"	»	527	»	»	»
A 286	Tejidos de algodón, estampados, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... "	19.602	7.930	13.087	»	»	»
A 287	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	2.776	960	6.136	»	»	»
A 288	Dichos, de 31 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 289	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... "	16.728	2.080	23.128	»	»	»
A 290	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	12.911	4.341	10.962	»	»	»
A 291	Tejidos de algodón, estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos..... "	100	»	50	»	»	»
A 292	Dichos, de 41 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 293	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... "	5.171	2.293	12.250	»	»	»
A 294	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	2.943	4.060	7.699	»	»	»
A 295	Dichos, de 31 á 40 ídem..... "	"	70	»	»	»	»
A 296	Dichos, de 41 en adelante..... "	"	»	»	»	»	»
A 297	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ² "	4.920	3.820	2.700	»	»	»
A 298	Dichos, de 201 á 300 gramos..... "	6.266	416	2.015	»	»	»
A 299	Dichos, de 151 á 200 ídem..... "	10.480	7.696	1.824	»	»	»
A 300	Dichos, hasta 150 ídem..... "	13.482	11.970	9.261	»	»	»
A 301	Tejidos de algodón acolchados..... "	4.465	1.160	470	»	»	»
A 302	Panas de algodón..... "	4.240	7.360	4.488	»	»	»
A 303	Veludillos y felpas de algodón..... "	16.740	11.940	7.296	»	»	»
A 304	Alfombras de algodón..... "	1.524	772	2.048	»	»	»
A 305	Tejidos de algodón preparados para calcinar dibujos..... "	19.440	15.548	20.324	»	»	»
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... "	"	20	228	»	»	»
A 307	— engomados para forros de sombreros..... "	8.284	2.540	7.448	»	»	»
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... "	67.270	30.340	39.940	»	»	»
A 308 a	Bordados sobre tul..... "	15.580	1.380	2.280	»	»	»
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... "	115.020	40.860	60.780	»	»	»
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... "	5.202	714	2.465	»	»	»
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos..... "	59.748	25.922	3.250	»	»	»
A —	Cubrecorsets, aunque estén cosidos..... "	"	»	»	»	»	»
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... "	56.691	22.689	9.324	»	»	»
A 312	Mechas para lámparas y bujías..... "	2.781	2.277	3.000	»	»	»
A 313	Redes de algodón y las hamacas..... "	52.299	3.591	23.157	»	»	»
ESTADÍSTICA DE LA CLASE.....		15.450.658	25.248.642	12.418.979	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Kilog.	632.948	639.567	646.517	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... "	72.568	»	45.916	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... "	4.548.708	2.420.415	5.769.412	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... "	40.249	15.164	3.519	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50..... "	75.915	9.899	29.303	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... "	35.157	3.587	14.412	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... "	156.920	66.423	153.248	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... "	»	»	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... "	439	275	18	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo, hasta 30 gramos Idem fd..... "	650	»	179.189	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... "	2.744	2.654	8.008	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... "	45.086	14.102	23.169	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... "	2.399	581	383	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... "	686	439	607	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... "	362	103	99	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 bilos..... "	621	»	192	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... "	62	»	»	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... "	56	17	74	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... "	2	7	»	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla, de cáñamo, lino ó ramio..... "	»	1	»	»	»	»
A 337	Tejidos, llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² "	4.050	1.836	4.080	»	»	»
A 338	Dichos, idem fd, de menos de 500 gramos m ² "	1.053	190	153	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... "	12	»	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... "	222	34	57	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... "	46	187	5	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... "	829	411	»	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... "	77	43	175	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... "	3.845	100	798	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón.... "	19	6	»	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cashemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Kilog.	22.400	11.692	36.531	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... "	628	722	1.032	»	»	»
P 349	Pelo humano, sin labrar y labrado..... "	4	»	18	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... "	3.624	988	2.535	»	»	»
P 351	Lana común sucia..... "	2.924	89.983	905.133	»	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... "	»	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto..... "	226.659	1.724.292	1.204.405	»	»	»
P 354	Lana lavada..... "	31.121	6.636	74.739	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana, cardados, y las barbas de estambre..... "	1.207	1.897	»	»	»	»
A 356	Lana y pelos, peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo..... "	96.024	314	3.120	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... "	802	»	»	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo..... "	1.282	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Ptas.	591.164	556.423	562.470	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... "	71.217	»	44.998	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... "	1.728.509	919.758	2.192.377	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... "	69.631	26.234	6.088	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50..... "	185.233	24.154	71.512	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... "	114.260	11.658	46.839	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... "	94.152	39.854	91.949	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... "	»	»	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... "	1.910	1.196	78	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo, hasta 30 gramos idem id..... "	208	»	57.340	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 ó 50 gramos..... "	5.954	5.759	17.377	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... "	60.866	19.038	31.278	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... "	7.841	1.901	1.282	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... "	10.483	6.275	10.026	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... "	13.129	3.348	3.251	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... "	8.632	»	2.724	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... "	1.882	»	»	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... "	1.122	932	1.443	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... "	98	341	»	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla, de cáñamo, lino ó ramio..... "	»	20	»	»	»	»
A 337	Tejidos, llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² "	3.848	1.744	3.876	»	»	»
A 338	Dichos, idem id., de menos de 500 gramos m ² "	2.264	409	329	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... "	65	»	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... "	1.707	221	371	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... "	898	1.618	43	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... "	3.026	1.500	»	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... "	666	372	1.514	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... "	16.726	435	3.450	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón... "	206	65	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		2.998.197	1.622.655	3.150.615	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cacheira, en bruto, lavados ó teñidos..... Ptas.	48.608	25.372	79.272	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... "	6.759	7.834	11.848	»	»	»
P 349	Pelo humano, sin labrar y labrado..... "	192	»	864	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... "	19.062	5.197	13.334	»	»	»
P 351	Lana común sucia..... "	5.848	179.966	1.810.266	»	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... "	»	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto..... "	6.800	51.729	36.132	»	»	»
P 354	Lana lavada..... "	155.605	33.180	373.695	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana, cardados, y las barbas de estambre..... "	2.619	3.986	»	»	»	»
A 356	Lana y pelos, peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo..... "	504.126	1.649	16.380	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... "	4.780	»	»	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.000 metros en kilogramo..... "	9.038	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE VI.—LÁNAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 a 70.500 metros..... Kilog.	43	»	»	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... "	141	»	»	»	»	»
A	Dichos, de dos ó más cabos..... "	"	»	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior a 1,50 metros..... "	908	1.064	700	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior a 1,50 metros..... "	1.482	722	935	»	»	»
A 363	Fieltre de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... "	269	143	163	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos..... "	472	329	336	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta..... "	"	»	»	»	»	»
A 366	Manfas de lana ó pelos para cama ó caballerías..... "	16	»	»	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje..... "	7	»	9	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior a 150 gramos por m ² "	828	78	277	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 a 250..... "	798	130	203	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 a 450..... "	1.027	948	1.239	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... "	911	497	556	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior a 150 gramos por m ² "	626	1.363	344	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 a 250..... "	1.240	730	1.266	»	»	»
A 374	Dichos de 251 a 450..... "	540	562	198	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... "	136	101	60	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes..... "	92	28	65	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales..... "	13	128	14	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos, con ó sin mezcla..... "	2.121	2.831	1.712	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones..... "	280	59	93	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... "	229	29	80	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes..... "	69	»	20	»	»	»
A 382	Tejidos de cerda ó criu..... "	110	38	81	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... "	81	6	29	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana, con ó sin mezcla..... "	160	3	68	»	»	»
 CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Kilog.	»	»	115	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... "	303	»	»	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama..... "	»	»	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer..... "	6.009	10.553	8.636	»	»	»
A 389	Dicha, torcida, en crudo..... "	783	1.261	1.441	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida..... "	676	617	766	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir..... "	23.521	13.200	27.165	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos..... "	1.307	1.627	2.539	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas..... "	1.397	2.305	3.832	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... "	204	33	74	»	»	»
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores..... "	72	61	21	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... "	»	»	»	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... "	1.801	906	3.149	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... "	241	129	236	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda..... "	730	310	327	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... "	109	36	59	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.... "	269	79	176	»	»	»
A 400	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos..... "	22	»	»	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y peda, químicos..... "	82	97	94	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... "	425	527	773	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigas CLASE VI.—LAVAS, ORINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Ptas.	397	»	»	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... "	1.650	»	»	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... "	»	»	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros..... "	5.902	6.916	4.550	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros..... "	8.003	3.899	5.049	»	»	»
A 363	Pieltro de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... "	2.148	930	1.327	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos..... "	2.053	1.431	1.462	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopetas..... "	»	»	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías..... "	188	»	»	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias de viaje..... "	91	»	117	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ² "	21.829	1.982	7.361	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 á 250..... "	18.151	2.828	4.535	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 á 450..... "	21.443	20.009	25.351	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... "	17.281	9.173	10.757	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ² "	12.327	25.829	6.519	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 á 250..... "	18.897	11.323	18.815	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 á 450..... "	7.182	7.194	2.534	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... "	1.452	1.671	636	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes..... "	1.118	340	790	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales..... "	133	1.806	143	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos, con ó sin mezcla..... "	27.249	35.812	21.663	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones..... "	6.506	1.277	2.013	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... "	5.954	754	2.080	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes..... "	1.870	»	542	»	»	»
A 382	Tejidos de cerda ó crin..... "	1.430	494	1.053	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... "	790	59	283	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana, con ó sin mezcla..... "	2.080	89	884	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		949.511	441.579	2.460.255	»	»	»

CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.

P 385	Simiente de gusano de seda..... Ptas.	»	»	31.142	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... "	3.287	»	»	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama..... "	»	»	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer..... "	260.490	457.559	374.370	»	»	»
A 389	Dicha, torcida, en crudo..... "	42.399	68.283	78.030	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida..... "	43.940	40.105	49.790	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir..... "	382.216	214.500	441.431	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos..... "	28.296	35.224	54.969	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas..... "	52.946	87.359	145.233	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... "	13.260	2.145	4.816	»	»	»
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores..... "	4.680	3.965	1.365	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... "	»	»	»	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... "	205.508	88.920	310.099	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... "	23.061	11.178	21.359	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda..... "	41.500	17.623	18.590	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... "	13.218	4.268	6.994	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra..... "	38.720	11.123	24.781	»	»	»
A 400 a	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos..... "	3.098	»	»	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos..... "	10.660	12.610	12.220	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... "	21.925	25.376	36.292	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	271	59	214	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... "	1.464	939	1.732	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. "	1.516	701	1.774	»	»	»
<i>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</i>							
P 406	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	3.366.298	1.457.112	3.353.810	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² "	1.323	6.505	4.520	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 idem id..... "	2.332	553	4	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 idem id., conteniendo pasta mecánica..... "	3.924	»	»	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 idem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... "	93.482	24.397	10.277	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... "	26.697	11.737	1.043	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... "	1.796	»	»	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados..... "	1.081	1.696	370	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color, recortado, y el he- cho á mano..... "	9.558	4.388	9.776	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó me- tálicas, vidrio ó mica..... "	36.797	9.419	33.945	»	»	»
A 416	— pergamino, el parafinado y otros seme- jantes..... "	7.678	5.259	833	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotogra- fia..... "	2.548	4.994	5.103	»	»	»
418	— picado..... "	1.686	1.304	1.700	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... "	2.484	1.508	1.172	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... "	5.008	5.796	5.557	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... "	2.455	654	1.633	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... "	745	715	412	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... "	5.531	2.777	1.755	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... "	18.433	2.994	13.362	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... "	3.304	1.015	3.930	»	»	»
A 426	— idem con oro ó plata..... "	380	»	»	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... "	13.384	8.707	8.916	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... "	22.734	11.166	12.817	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... "	8.117	9.506	10.111	»	»	»
A 430	Papel rayado..... "	6.452	3.314	3.683	»	»	»
A 431	— alquitranado..... "	30	»	»	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... "	738	850	20	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... "	15.179	2.834	1.646	»	»	»
A 434	— de más de 500 idem..... "	43.656	9.584	4.693	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... "	4.955	1.560	2.838	»	»	»
A 436	Cajas de cartón, sin adornos..... "	1.227	2.322	247	»	»	»
A 437	— con adornos..... "	4.094	3.412	4.572	»	»	»
<i>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETA- LES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFAC- TURAS.</i>							
P 438	Duelas..... Kilog.	5.973.961	1.451.821	2.210.450	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... "	938.407	16.100	11.680	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria. "	2.105.367	16.100	1.013.650	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 milíme- etros de grueso..... Ms. c.	14.879	10.827	20.111	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 milímetros de grueso..... "	6.544	2.259	4.640	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... "	32	40	27	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 milí- metros de grueso..... Kilog.	493.361	303.123	89.049	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 milímetros inclu- sive de grueso..... "	8.952	450	6.497	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 milímetros de grueso..... "	7.495	7.864	555	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... "	25.780	»	»	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... "	»	»	»	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... "	289.014	123.324	373.564	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... "	74.786	1.605	2.420	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... "	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Ptas.	12.094	2.558	9.276	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... "	58.205	35.873	66.666	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. "	83.932	37.959	96.072	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	1.343.435	1.156.628	1.783.495	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
P 406	Pasta para fabricar papel Ptas.	370.293	160.282	368.919	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² "	1.865	9.172	6.373	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 ídem id. "	1.819	431	3	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 ídem id., conteniendo pasta mecánica..... "	2.237	»	»	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 ídem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... "	71.981	18.736	7.913	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... "	17.353	7.629	678	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... "	1.311	»	»	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados..... "	1.167	1.832	400	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color, recortado, y el he- cho á mano..... "	13.572	6.231	18.882	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó me- tálicas, vidrio ó mica..... "	38.637	9.890	35.642	»	»	»
A 416	— pergamo, el parafinado y otros seme- jantes..... "	7.524	5.154	816	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotogra- fía..... "	13.759	26.968	27.556	»	»	»
A 418	— picado..... "	3.625	2.804	3.655	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... "	2.732	1.659	1.289	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... "	15.142	15.649	15.604	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... "	5.327	1.419	3.514	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... "	1.617	1.522	894	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... "	14.989	7.526	4.756	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... "	29.861	4.850	21.646	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... "	7.170	2.203	8.526	»	»	»
A 426	— ídem con oro ó plata..... "	2.060	»	»	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... "	86.906	56.596	57.954	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... "	123.218	60.520	69.468	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... "	105.521	123.578	131.443	»	»	»
A 430	Papel rayado..... "	27.937	14.350	15.947	»	»	»
A 431	— alquitranado..... "	65	»	»	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... "	2.398	2.763	65	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... "	12.902	2.409	1.399	»	»	»
A 434	— de más de 500 ídem..... "	33.179	7.284	3.567	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... "	8.572	2.699	4.910	»	»	»
A 436	Cajas de cartón, sin adornos..... "	1.325	2.508	267	»	»	»
A 437	— con adornos..... "	13.305	11.089	14.859	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	1.039.459	567.833	821.377	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETA- LES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFAC- TURAS.							
P 438	Duelas..... Ptas.	657.136	159.700	243.149	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... "	84.457	1.449	1.051	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria. "	210.536	1.610	101.365	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 milíme- tros de grueso..... "	1.041.530	757.890	1.407.770	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 milímetros de grueso..... "	510.432	176.202	361.920	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... "	2.784	3.480	2.349	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 milí- metros de grueso..... "	133.207	81.843	24.043	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 milímetros, inclu- sive de grueso..... "	4.834	243	3.508	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 milímetros de grueso..... "	12.142	12.740	899	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... "	5.672	»	»	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... "	»	»	»	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... "	124.276	53.029	160.633	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... "	11.218	241	363	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera "	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Kilog.	41.374	13.395	25.673	»	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... "	40.490	33.484	35.871	»	»	»
A 454	Dicha, fina, labrada, excepto muebles y listones..... "	1.905	929	726	»	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco..... "	1.553	37	601	»	»	»
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas..... "	4.671	1.163	»	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... "	2.085	565	28	»	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria, sin talla ni chapadura..... "	5.368	2.766	2.054	»	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina..... "	2.810	541	570	»	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados..... "	1.768	1.272	859	»	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... "	912	627	168	»	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos..... "	1.247	208	423	»	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales..... "	629.842	838.659	10.000	»	»	»
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... "	612.911	24.067	146.129	»	»	»
A 465	Dicho, manufacturado..... "	4.183	209	2.324	»	»	»
P 466	Esparto sin labrar..... "	124.470	190.769	181.125	»	»	»
P 467	Enea, caña, crín y otras materias, sin labrar..... "	233.544	138.429	284.732	»	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados..... "	27.557	18.777	28.415	»	»	»
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos..... "	238	»	1.055	»	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... "	3.899	2.410	11.981	»	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos..... "	18	»	»	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... "	206	»	45	»	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería..... "	6.863	5.741	6.231	»	»	»
A 474	Enea, caña, crín y otras materias en los demás objetos no expresados..... "	928	263	1.098	»	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... "	7.290	293	21	»	»	»
A D.1. ^a	Plantas vivas.....	24.161	42.124	55.089	»	»	»
<i>CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</i>							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca... Urid.	59	6	4	»	»	»
AV 477	— enteros idem idem..... "	15	»	»	»	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... "	1	»	3	»	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... "	»	»	2	»	»	»
AV 480	Fotros y potranques hasta tres años..... "	63	»	10	»	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem..... "	342	62	30	»	»	»
AV 482	— de más de dos idem..... "	150	1	»	»	»	»
AV 483	Ganado asnal..... "	12	2	2	»	»	»
AV 484	Vacas de leche..... "	275	200	140	»	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... "	77	»	5	»	»	»
AV 486	Terneros y terneras..... "	77	»	11	»	»	»
AV 487	Ganado de cerda..... "	4.207	1	368	»	»	»
AV 488	— lanar..... "	1.458	309	3.488	»	»	»
AV 489	— cabrío..... "	202	»	862	»	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... "	597	242	296	»	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados..... "	39	»	3	»	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... Kilog.	620.872	812.618	872.376	»	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... "	50.610	6.524	138.905	»	»	»
A 494	Pielas de cabra de la India, en pasta..... "	998	»	»	»	»	»
A 495	Piel de gamuza y pergaminio..... "	463	60	333	»	»	»
A 496	Pielas charoladas de todas clases..... "	2.040	1.516	1.537	»	»	»
A 497	Suela ó correjel..... "	814	523	»	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuya peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... "	21.752	2.826	4.743	»	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas..... "	11.238	1.630	5.601	»	»	»
A 500	Pielas cortadas en trozos..... "	1.214	995	173	»	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... "	2.936	2.396	3.545	»	»	»
P 502	Pielas de conejo y liebre en estado natural..... "	3.995	14.275	5.536	»	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... "	1.601	1.926	2.946	»	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... "	138	93	99	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería.....	Ptas.	22.342	7.293	13.863	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones.....	"	32.797	27.122	29.056	»	»
A 454	Dicha, fina, labrada, excepto muebles y listones.....	"	3.619	1.765	1.379	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco.....	"	658	16	258	»	»
P 456	Dichos, conciudidos, y los de maderas finas.....	"	6.306	1.570	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no conciudidos.....	"	3.961	1.974	53	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura.....	"	11.692	6.002	4.457	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina.....	"	7.615	1.466	1.545	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados.....	"	7.655	5.508	3.719	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda.....	"	4.943	3.338	911	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.....	"	4.052	676	1.381	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales.....	"	68.029	90.575	1.080	»	»
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín.....	"	163.486	6.498	39.455	»	»
A 465	Dicho, manufacturado.....	"	9.077	454	5.013	»	»
P 466	Esparto sin labrar.....	"	13.691	20.983	19.924	»	»
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar.....	"	25.690	15.227	31.321	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados.....	"	14.881	10.140	15.344	»	»
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos.....	"	76	»	388	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras.....	"	3.158	1.952	9.705	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.....	"	97	»	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles.....	"	896	»	196	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.....	"	59.365	49.660	53.898	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados.....	"	6.032	1.710	7.137	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias.....	"	63.058	2.534	182	»	»
A D.1. ^a	Plantas vivas.....	"	4.832	5.425	11.018	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	3.338.242	1.509.417	2.558.313	»	»
<i>CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</i>							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca... Ptas.		63.897	»	4.332	»	»
AV 477	— enteros idem id.....	"	24.375	»	»	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca.....	"	1.083	»	3.249	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca.....	"	»	»	1.408	»	»
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años.....	"	51.156	»	8.120	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem.....	"	130.644	23.684	11.460	»	»
AV 482	— de más de dos idem.....	"	121.800	812	»	»	»
AV 483	Ganado asinal.....	"	516	86	86	»	»
AV 484	Vacas de leche.....	"	208.450	151.600	106.120	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros.....	"	29.103	»	1.895	»	»
AV 486	Terneros y terneras.....	"	6.237	»	891	»	»
AV 487	Ganado de cerda.....	"	353.388	84	30.912	»	»
AV 488	— lanar.....	"	39.366	8.343	94.176	»	»
AV 489	— cabrío.....	"	3.838	»	16.378	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación.....	"	657	266	326	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados.....	"	211	»	16	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos.....	"	1.750.859	2.291.583	2.460.100	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados.....	"	81.988	10.569	225.026	»	»
A 494	Pieles de cabra de la India, en pasta.....	"	6.487	»	»	»	»
A 495	Fiel de garanza y pergamino.....	"	7.524	975	5.411	»	»
A 496	Pieles charoladas de todas clases.....	"	39.780	30.147	29.972	»	»
A 497	Suela ó correjel.....	"	3.541	2.275	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena.....	"	282.776	36.738	61.659	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas.....	"	219.141	31.785	109.220	»	»
A 500	Pieles cortadas en trozos.....	"	32.899	26.965	4.688	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión.....	"	25.396	20.725	30.664	»	»
P 502	Pieles de conejo y liebre en estado natural.....	"	12.984	46.394	17.992	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno.....	"	34.662	41.698	63.781	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados.....	"	7.473	5.036	5.361	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 505	Guantes de piel.....	Kilog.	65	65	141	»	»
A 506	Calzado de ídem.....	"	123	90	1.066	»	»
A 507	Baúles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel.....	"	741	359	163	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carrajeos ó caballerías.....	"	261	86	110	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.....	"	19	7	2	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos.....	"	866	268	104	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural.....	"	50	13	26	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas.....	"	570	1.060	326	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar, Sebo y otras grasas animales, sin manufactura.....	"	1.208.280	897.768	1.404.875	»	»
P 514	Guano y los demás abonos orgánicos.....	"	38.916	42.165	79.428	»	»
P 515	Trípodes.....	"	132.422	68.877	33.943	»	»
P 516	Carbón animal.....	"	19.967	433	1.287	»	»
P 517	Despojos no comprendidos, sin manufacturar.	"	143.525	318.221	673.771	»	»
 CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio.....	Kilog.	1.594	2.936	1.132	»	»
A 520	Pianos de cola.....	Unid.	5	»	1	»	»
A 521	Los demás pianos.....	"	62	26	48	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.....	Kilog.	694	408	499	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos.....	"	576	777	2.046	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.....	"	144	93	59	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias.....	"	259	130	70	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.....	"	2.295	1.789	1.563	»	»
A 527	Aparatos de óptica.....	"	410	177	235	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio...	"	1.228	406	386	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.....	"	»	»	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	"	6.660	6.526	5.232	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.....	Unid.	724	1.692	1.535	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem.....	"	17.478	16.447	20.003	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas, y los despertadores.....	Kilog.	2.382	665	12	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.	"	640	455	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj, de pared ó sobre mesa, están ó no desmontadas y concluidas.....	"	899	786	87	»	»
A 536	Máquinas para escribir.....	"	8.099	2.866	3.705	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	"	1.487	1.044	750	»	»
A 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	"	78.406	21.246	30.904	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem id.	"	51.642	13.819	18.700	»	»
A 540	Cuadros de distribución e interruptores hasta 400 kilogramos.....	"	9.073	2.342	3.759	»	»
A 541 a	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso.....	"	124.034	33.739	23.449	»	»
A 541 b	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem.....	"	35.663	9.518	16.019	»	»
A 541 c	— de 5.001 en adelante.....	"	294.344	520	297.576	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas.....	"	10.469	3.939	11.878	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante....	"	69.732	9.473	289	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro.....	"	1.500	114	297	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	"	11.707	10.793	13.738	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico.....	"	2.289	93	9	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico.....	"	8.177	30	56	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 505	Guantes de piel.....	Ptas. 5.278	5.278	11.449	»	»	»
A 506	Calzado de Idem.....	" 2.771	1.949	23.512	»	»	»
A 507	Batíles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel.....	" 8.083	3.895	1.769	»	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carroajes ó caballerías.....	" 4.241	1.398	1.788	»	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.....	" 618	228	65	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos.....	" 23.790	13.520	6.760	»	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural.....	" »	130	»	»	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas.....	" 10.832	2.816	5.633	»	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar.	" 8.635	16.059	4.939	»	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura.....	" 1.051.204	781.058	1.222.241	»	»	»
P 515	Guanos y los demás abonos orgánicos.....	" 6.226	6.746	12.708	»	»	»
P 516	Trípas.....	" 287.355	149.463	73.656	»	»	»
P 517	Carbón animal.....	" 4.393	95	293	»	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar.	" 31.576	70.009	148.230	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		" 4.985.233	3.782.409	4.806.276	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio.....	Ptas. 6.902	12.713	4.902	»	»	»
A 520	Pianos de cola.....	" 10.830	»	2.166	»	»	»
A 521	Los demás pianos.....	" 67.146	28.158	51.984	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.....	" 7.516	4.419	5.404	»	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos.....	" 1.872	2.525	6.649	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.....	" 2.340	1.511	959	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias.....	" 5.607	2.814	1.515	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.....	" 4.934	3.846	3.360	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica.....	" 22.202	9.584	12.723	»	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio...	" 26.586	8.790	8.357	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.....	" »	»	»	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	" 72.261	70.807	56.767	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.....	" 78.409	183.244	166.240	»	»	»
A 532	— de plata y otros metales para Idem.....	" 189.636	178.428	217.033	»	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas, y los despertadores.....	" 12.869	3.591	65	»	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.	" 1.389	987	»	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj, de pared ó sobre mesa, estén ó no desmontadas y concluidas.....	" 9.754	8.528	944	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir.....	" 263.218	93.145	120.412	»	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	" 32.194	22.603	16.237	»	»	»
A 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	" 376.349	101.981	148.339	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 Idem id.....	" 248.075	62.738	84.898	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos.....	" 43.550	11.242	18.000	»	»	»
A 541 a	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso.....	" 336.121	91.433	63.547	»	»	»
A 541 b	— de 2.501 á 5.000 kilogramos Idem.....	" 96.647	25.794	43.411	»	»	»
A 541 c	— de 5.001 en adelante.....	" 797.672	1.409	806.431	»	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas.....	" 14.133	5.318	16.035	»	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante....	" 188.974	25.672	783	»	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro.....	" 8.130	618	1.610	»	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	" 190.239	175.386	223.242	»	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico.....	" 19.800	804	78	»	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico.....	" 8.578	81	151	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 548	Electrodos para metalurgia..... Kilog.	11.136	260	281	»	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... "	3.012	9.647	2.877	»	»	»
A 550	Dichas, sin montura..... "	"	"	10	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... "	707	32	108	»	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar..... "	11.365	2.646	1.291	»	»	»
A 553	Maquinaria agrícola..... "	323.200	127.337	1.111.679	»	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... "	71.396	17.411	3.257	»	»	»
A 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos Idem..... "	21.653	11.070	7.934	»	»	»
A 554 b	— de 25.001 kilogramos en adelante..... "	375.000	"	"	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor..... "	25.890	21.351	504	»	»	»
A 556	Dichos, multitubulares..... "	156.280	151.135	224.173	»	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... "	14.979	8.154	10.597	»	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases..... "	82.849	31.464	7.621	»	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... "	38.455	63.887	5.556	»	»	»
A 560	Grúas fijas y flotantes..... "	89.677	34.448	49.169	»	»	»
A 561	Bombas de todas clases..... "	70.488	20.689	4.512	»	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... "	340.000	"	960	»	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... "	95.466	13.725	52.339	»	»	»
A 564	Ténders..... "	238.440	"	"	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos..... "	170.004	1.730	144.756	»	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... "	17.328	4.260	18.385	»	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... "	246.601	143.179	147.519	»	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... "	2.307	1.826	60	»	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... "	"	"	"	»	»	»
A —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... "	3.146	570	3.877	»	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... "	416.285	211.299	266.055	»	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... "	43.949	11.349	26.639	»	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante..... "	145.408	223.949	34.452	»	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas..... "	1.823.759	549.351	366.008	»	»	»
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... "	108.977	68.099	53.293	»	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas..... "	5.728	5.793	3.681	»	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos..... "	6.651	6.485	3.925	»	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano..... "	827	194	104	»	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... "	41.769	"	"	»	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías..... "	"	"	"	»	»	»
A 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... "	14.201	511	5.577	»	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... "	8.274	"	68	»	»	»
A 581	Cajas de madera, en blanco ó sin concluir, para toda clase de carruajes..... "	276	"	275	»	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos..... "	"	"	"	»	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	"	"	»	»	»
A 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... "	"	"	"	»	»	»
A 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... "	1	"	2	»	»	»
A 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....	40	16	13	»	»	»
A 587	Dichos, cerrados, idem fd.....	Kilog. Unid.	Kilog. Unid.	Kilog. Unid.	»	»	»
A 588	Camiones y carros movidos á vapor..... "	16.290	14.045	6.468	»	»	»
A 589	Los demás camiones y carros automáticos..... "	7.650	"	"	»	»	»
A 590	Idem fd., para tracción animal, y carretillas..... "	15.517	2.560	"	»	»	»
A 591	Coches para ferrocarriles, de 1. ^a clase, y los mixtos de 1. ^a y 2. ^a "	1.990	1.155	489	»	»	»
A 592	Dichos, de 2. ^a , y los mixtos de 2. ^a y 3. ^a "	"	"	"	»	»	»
A 593	Dichos, de 3. ^a , y los mixtos de 3. ^a y furgón..... "	181.160	"	"	»	»	»
A 594	Carruajes para tranvías..... "	24.341	"	"	»	»	»
A 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... "	840.753	7.404	120	»	»	»
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos.....	Unid.	"	2	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 548	Electrodos para metalurgia..... Ptas.	5.011	117	126	»	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... "	163.100	522.385	155.790	»	»	»
A 550	Dichas, sin montura..... "	"	"	812	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... "	1.520	69	232	»	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar...	"	11.138	2.593	1.265	»	»
A 553	Maquinaria agrícola..... "	"	349.056	137.524	1.200.613	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... "	115.662	28.206	5.276	»	»	»
A 554 a	— de 10.001 a 25.000 kilogramos idem..... "	35.086	17.983	12.853	»	»	»
A 554 b	— de 25.001 kilogramos en adelante..... "	607.500	"	"	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor..... "	25.372	20.924	494	»	»	»
A 556	Dichos, multitubulares..... "	"	210.978	204.032	302.634	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... "	32.504	17.694	22.995	»	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases..... "	"	40.596	15.417	3.734	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... "	"	12.306	20.444	1.778	»	»
A 560	Grúas fijas y flotantes..... "	"	96.861	37.204	53.103	»	»
A 561	Bombas de todas clases..... "	"	152.959	44.895	9.791	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... "	479.400	"	1.354	»	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... "	165.156	23.744	90.546	»	»	»
A 564	Ténders..... "	166.908	"	"	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos..... "	"	221.005	2.249	188.183	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... "	"	75.030	18.446	79.607	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... "	"	468.542	272.040	280.286	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... "	"	3.760	2.976	98	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... "	"	"	"	»	»	»
A —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... "	"	4.247	770	5.234	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... "	"	449.588	228.203	287.339	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... "	"	71.197	18.385	43.159	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante...	"	189.030	291.134	44.788	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas..... "	"	2.972.727	895.412	547.693	»	»
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... "	"	177.633	111.001	86.868	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas..... "	"	18.616	18.827	11.963	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos..... "	"	86.463	84.305	51.025	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano..... "	"	4.466	1.048	562	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carroajes de ferrocarriles..... "	"	27.150	"	"	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías..... "	"	"	"	"	»	»
A 579	Dichas, para carroajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... "	"	46.153	1.661	18.125	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... "	"	26.890	"	221	»	»
A 581	Cajas de madera, en blanco ó sin concluir, para toda clase de carroajes..... "	"	"	748	"	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos..... "	"	"	"	745	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	"	"	"	»	»
A 584	Los demás carroajes de tracción animal, hasta seis asientos..... "	"	"	"	"	»	»
A 585	Los demás carroajes de tracción animal no expresados..... "	"	"	1.625	"	»	»
A 586	Carroajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... "	"	169.866	116.897	66.251	»	»
A 587	Dichos, cerrados, idem id..... "	"	103.942	72.646	36.021	»	»
A 588	Camiones y carros movidos á vapor..... "	"	"	7.844	"	»	»
A 589	Los demás camiones y carros automáticos...	"	19.862	3.277	"	»	»
A 590	Idem id., para tracción animal, y carretillas, Coches para ferrocarriles, de 1. ^a clase, y los mixtos de 1. ^a y 2. ^a "	"	1.057	612	259	»	»
A 591	Dichos, de 2. ^a , y los mixtos de 2. ^a y 3. ^a "	"	"	"	"	»	»
A 592	Dichos, de 3. ^a , y los mixtos de 3. ^a y furgón...	"	146.740	"	"	»	»
A 593	Carroajes para tranvías..... "	"	52.820	"	"	»	»
A 594	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... "	"	588.527	5.183	84	»	»
A 595	Globos aerostáticos y aeroplanos..... "	"	"	"	10.660	»	»

Partido del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Unid. Tons. 5.297	8 593	2 2.154	»	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, idem.....	Unid. Tons. »	1 2.205	» 1	»	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, idem.....	Unid. Tons. »	» »	3 1	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela.....	Unid. Tons. »	» »	» 3	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	Unid. Tons. »	» »	» »	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela.....	Unid. Tons. 1 1	1 3	» »	»	»	»
A 603	Barcos inutilizados para la navegación.....	Unid. Tons. »	» »	» »	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación.....	Tons. Kilog. 2.904	»	47.088	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	Aval. »	» »	» »	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor.....	Kilog. 81.867	89.400	25.453	»	»	»
S 607	Carne fresca.....	286	»	5	»	»	»
S 608	Tasajo y eccina.....	»	5.273	»	»	»	»
S 609	Jamones.....	11.377	3.281	10.684	»	»	»
S 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.....	10.244	284	104.436	»	»	»
S 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína.....	46.737	24.383	25.513	»	»	»
S 612	Bacalao y pezpallo.....	3.378.068	3.827.422	2.688.942	»	»	»
S 613	Polvo de pescado.....	»	»	»	»	»	»
S 614	Pescados frescos.....	135.010	216.511	147.106	»	»	»
S 615	— salpresados, abumados ó escabechados....	178.713	241.188	34.383	»	»	»
S 616	Ostras de eria y los mariscos.....	52.370	97.209	41.951	»	»	»
S 617	Las demás ostras.....	12.442	26.860	45.240	»	»	»
S 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	167.450	»	196.925	»	»	»
S 619	— sin cáscara.....	64.154	1.293	18	»	»	»
S 620	Trigo procedente de....	Estados Unidos.....	14.850	3.909.458	46.367.229	»	»
		Francia.....	869.161	»	»	»	»
		Rumanía.....	14.459.274	»	»	»	»
		Rusia.....	18.899.585	1.348.789	»	»	»
		Otros países.....	3.946.390	41.600	»	»	»
		TOTAL.....	38.189.760	5.299.847	46.367.229	»	»
S 621	Harina de trigo procedente de....	Alemania.....	»	»	»	»	»
		Austria.....	»	»	»	»	»
		Bélgica.....	»	»	»	»	»
		Francia.....	»	»	»	»	»
		Otros países.....	3.185	137	7.988	»	»
		TOTAL.....	3.185	137	7.988	»	»
S 622	Mijo.....	»	1.263	»	»	»	»
		Darí ó zahina.....	»	»	»	»	»
		Maíz.....	15.692.192	7.305.563	14.212.396	»	»
		Cebada y los demás cereales.....	1.828.088	303.311	1.180	»	»
		Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz.....	2.991	1.449	690	»	»
		Garbanzos.....	3.196.962	621.691	633.917	»	»
		Las demás legumbres secas.....	1.135.269	179.640	17.762	»	»
		Hortalizas.....	890.551	306.666	648.933	»	»
		Avellanas, con ó sin cáscara.....	10	»	»	»	»
		Almendras, idem id.....	»	»	1.507	»	»
		Pasas que no sean de mesa.....	»	»	»	»	»
		Higos y dátiles idem id.....	»	»	»	»	»
		Pasas de mesa.....	1.645	545	369	»	»
		Higos y dátiles de mesa y las demás frutas...	943.903	389.980	731.749	»	»
		Remolacha azucarera y orujo de uva.....	»	»	»	»	»
		Añadir.....	1.563	28.629	619	»	»

Partida del Araucel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor..... Ptas.	2.293.601	256.769	932.682	»	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem..... "	»	1.254.645	»	»	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem..... "	»	»	5.960	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela..... "	»	»	»	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor..... "	»	»	»	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela..... "	325	975	»	»	»	»
A 603	Bareos inutilizados para la navegación..... "	»	»	»	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación..... "	3.136	»	50.801	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas..... "	»	»	5.200	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		14.047.136	5.838.841	6.702.700	»	»	»
<i>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor..... Ptas.	130.982	143.040	40.741	»	»	»
s 607	Carne fresca..... "	186	»	3	»	»	»
s 608	Tasajo y cecina..... "	»	4.588	»	»	»	»
s 609	Jamones..... "	18.203	5.250	17.094	»	»	»
s 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca..... "	14.239	395	145.166	»	»	»
s 611	Manteca de vacas, margarina y cocaina..... "	126.657	66.078	69.140	»	»	»
s 612	Bacalao y pezpallo..... "	2.567.832	2.908.841	2.043.596	»	»	»
s 613	Pollo de pescado..... "	»	»	»	»	»	»
s 614	Pescados frescos..... "	43.203	69.293	47.074	»	»	»
s 615	— salpresados, abumados ó escabechados...	76.846	103.711	14.785	»	»	»
s 616	Ostras de cría y los mariscos..... "	19.900	36.939	15.941	»	»	»
s 617	Las demás ostras..... "	8.087	17.459	29.406	»	»	»
s 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios..... "	36.839	»	43.324	»	»	»
s 619	— sin cáscara..... "	21.170	427	6	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		8.401.747	1.165.966	10.200.790	»	»	»
s 260	Trigo procedente de...	Estados Unidos..... "	3.267	860.081	10.200.790	»	»
		Francia..... "	191.215	»	»	»	»
		Rumanía..... "	3.181.040	»	»	»	»
		Rusia..... "	4.157.909	298.734	»	»	»
		Otros países..... "	868.316	9.152	»	»	»
TOTAL.....		8.401.747	1.165.966	10.200.790	»	»	»
s 621	Harina de trigo procedente de.....	Alemania..... "	»	»	»	»	»
		Austria..... "	»	»	»	»	»
		Bélgica..... "	»	»	»	»	»
		Francia..... "	»	»	»	»	»
		Otros países..... "	1.019	44	2.556	»	»
TOTAL.....		1.019	4	2.556	»	»	»
s 622	Mijo.....	189	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
		2.510.751	1.168.890	2.273.983	»	»	»
		274.213	45.497	177	»	»	»
		658	319	152	»	»	»
		1.726.359	335.713	342.315	»	»	»
		306.523	48.503	4.796	»	»	»
		115.772	39.867	84.361	»	»	»
		17	»	»	»	»	»
		1.250	414	280	»	»	»
		717.366	296.385	556.129	»	»	»
		»	»	»	»	»	»
		672	12.310	266	»	»	»
		»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 634 7	Glucosa..... Kilog.	196	»	2	»	»	»
s 634 4	Caramelo líquido y productos análogos..... "	1.183	1.590	520	»	»	»
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo..... "	»	»	4.755	»	»	»
s 636	Ecuador..... "	35.907	21.667	98.542	»	»	»
	Venezuela..... "	39.010	103.307	54.763	»	»	»
	Posesiones francesas de América..... "	168.749	1.630	»	»	»	»
	Otros países..... "	89.517	29.228	7.659	»	»	»
	TOTAL..... "	333.183	155.832	160.964	»	»	»
s 637	Aceite tostado, molido, en pasta, y su manteca..... "	4.287	7.848	771	»	»	»
s 638	Café en grano, de Fernando Póo..... "	10	»	44	»	»	»
s 639	Brasil..... "	506.560	410.408	471.752	»	»	»
	Venezuela..... "	149.246	137.096	214.364	»	»	»
	Posesiones francesas de América..... "	28.528	»	»	»	»	»
	Otros países..... "	488.149	737.829	489.171	»	»	»
	TOTAL..... "	1.172.493	1.285.333	1.175.287	»	»	»
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos..... "	25	18	89	»	»	»
s 641	Canela de todas clases e imitaciones..... "	25.210	53.524	12.799	»	»	»
s 642	Pimienta, clavo y demás especias..... "	43.209	19.861	62.694	»	»	»
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate..... "	13.187	7.989	27.627	»	»	»
s 644	Aceite de oliva..... "	55	467	388	»	»	»
s 645	Alcoholes y aguardientes..... Litr.	86	12	360	»	»	»
s 646	Licores y aguardientes compuestos..... "	9.387	6.592	9.837	»	»	»
s 647	Cerveza y sidra..... "	16.231	2.496	1.513	»	»	»
s 648	Vinos espumosos..... "	17.502	28.139	20.871	»	»	»
s 649	Vinos generosos, en pipas..... "	306	220	»	»	»	»
s 650	Dichos, en botellas..... "	1.791	790	314	»	»	»
s 651	Los demás vinos, en pipas..... "	2.164	920	1.465	»	»	»
s 652	Dichos, en botellas..... "	2.327	828	2.005	»	»	»
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas..... Kilog.	670.554	334.912	164.089	»	»	»
s 654	Salvados..... "	28.926	»	»	»	»	»
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados..... "	14.737	8.897	»	»	»	»
s 656	Leche conservada..... "	355.400	207.633	225.428	»	»	»
s 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas..... "	2.776	137	256	»	»	»
s 658	Sardinas en conserva, en latas..... "	190	237	1.023	»	»	»
s 659	Las demás conservas alimenticias..... "	8.461	2.210	7.141	»	»	»
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estando seco ó líquido..... "	5.134	78	340	»	»	»
s 660	Chocolate..... "	468	7.425	1.492	»	»	»
s 661	Dulces, galletas finas y confituras..... "	1.909	1.749	1.795	»	»	»
s 662	Galletas finas, sin azúcar..... "	127	145	356	»	»	»
s 663	Huevos..... "	418.066	92.710	108.289	»	»	»
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias..... "	34.275	11.281	30.779	»	»	»
s 665	Queso..... "	147.628	116.363	83.321	»	»	»
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una..... "	17.551	4.757	16.668	»	»	»
s 666	Mieles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar..... "	»	»	»	»	»	»
s 667	Las demás melazas..... "	»	»	»	»	»	»
CLASE XIII.—VARIOS.							
A 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Kilog.	3.823	1.259	1.917	»	»	»
A 669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel..... "	»	7	1	»	»	»
A 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta..... "	»	»	1	»	»	»
A 671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel..... "	»	»	»	»	»	»
A 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó pícar..... "	»	»	14	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1914	1915	1916	1914	1915	1916	
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
s 634 b	Glucosa.....	Ptas. 84	»	1	»	»	»	
s 634 c	Caramelo líquido y productos análogos.....	" 509	634	224	»	»	»	
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo.....	"	»	7.703	»	»	»	
	Ecuador.....	81.509	49.184	223.690	»	»	»	
s 636	Cacao en grano, procedente de.....	Venezuela.....	88.553	234.507	124.312	»	»	»
	Posesiones francesas de América...	"	383.060	8.700	»	»	»	»
	Otros países.....	"	203.204	66.348	17.386	»	»	»
					TOTAL.....	" 756.326	353.739	365.388
s 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	"	13.933	25.506	2.506	»	»	»
s 638	Café en grano, de Fernando Póo.	"	13	»	57	»	»	»
	Brasil.....	987.792	800.296	919.916	»	»	»	»
s 639	Café en grano, procedente de.....	Venezuela.....	231.030	267.337	418.010	»	»	»
	Posesiones francesas de América...	"	55.629	»	»	»	»	»
	Otros países.....	"	951.891	1.438.767	953.883	»	»	»
					TOTAL.....	" 2.286.355	2.506.400	2.291.809
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos...	"	68	49	241	»	»	»
s 641	Canela de todas clases e imitaciones.....	"	81.932	173.953	41.597	»	»	»
s 642	Pimienta, clavo y demás especias.....	"	93.764	43.068	136.046	»	»	»
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	"	42.858	25.964	89.785	»	»	»
s 644	Aceite de oliva.....	"	74	639	524	»	»	»
s 645	Alcoholes y aguardientes.....	"	46	6	194	»	»	»
s 646	Licores y aguardientes compuestos.....	"	40.646	28.543	42.594	»	»	»
s 647	Cerveza y sidra.....	"	6.979	1.073	651	»	»	»
s 648	Vinos espumosos.....	"	94.511	151.951	112.703	»	»	»
s 649	Vinos generosos, en pipas.....	"	490	352	»	»	»	»
s 650	Dichos, en botellas.....	"	3.351	1.699	675	»	»	»
s 651	Los demás vinos, en pipas.....	"	2.337	994	1.582	»	»	»
s 652	Dichos, en botellas.....	"	5.050	1.797	4.351	»	»	»
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas.....	"	221.283	110.521	84.149	»	»	»
s 654	Salvados.....	"	3.760	»	»	»	»	»
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	"	1.916	1.157	»	»	»	»
s 656	Leche conservada.....	"	379.748	336.365	365.193	»	»	»
s 657	Carne de ganado vacío o lanaar, en latas....	"	2.998	148	276	»	»	»
s 658	Sardina en conserva, en latas.....	"	513	640	2.762	»	»	»
s 659	Las demás conservas alimenticias.....	"	36.805	9.614	31.063	»	»	»
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	"	22.383	339	1.479	»	»	»
s 660	Chocolate.....	"	1.521	24.131	4.849	»	»	»
s 661	Dulces, galletas finas y confituras.....	"	6.204	5.684	5.834	»	»	»
s 662	Galletas finas, sin azúcar.....	"	203	232	570	»	»	»
s 663	Huevos.....	"	681.448	151.117	176.511	»	»	»
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias.....	"	18.508	6.092	16.621	»	»	»
s 665	Queso.....	"	317.400	250.191	179.140	»	»	»
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	"	87.735	10.228	35.836	»	»	»
s 666	Mielas y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	"	»	»	»	»	»	»
s 667	Las demás melazas.....	"	»	»	»	»	»	»
					TOTAL DE LA CLASE.....	" 22.478.368	10.692.847	19.907.605
CLASE XIII.—VARIOS.								
A 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos.....	Ptas. 21.849	8.184	12.461	»	»	»	
A 669	Los mismos, con paño de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	"	»	152	22	»	»	
A 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	"	»	»	13	»	»	
A 671	Los mismos, con paño de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	"	»	»	»	»	»	
A 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marrón ó pícar.....	"	»	1.516	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Kilog.	677	75	40	»	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	66	27	19	»	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... "	118	»	27	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebónica y hueso, en bruto..... "	8.899	6.997	2.457	»	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	2.161	228	425	»	»	»
A 678	Dichos, labrados en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... "	3.842	3.333	4.501	»	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera..... Unid.	1.811	973	1.426	»	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... "	1.293	282	1.930	»	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... Kilog.	5.305	6.021	4.473	»	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata..... "	3.099	2.069	1.391	»	»	»
A 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería.....	198	51	480	»	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases..... "	3.228	2.215	1.310	»	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones..... "	451	183	381	»	»	»
A 586	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... "	299	242	529	»	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos.....	87	268	261	»	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	7.955	6.681	3.154	»	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para idem Idem.....	4.151	52	173.408	»	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas.....	3.310	771	1.178	»	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases.....	514	250	26	»	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas.....	608	296	156	»	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas.....	110	63	74	»	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas.....	5	»	»	»	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar.....	28.474	14.695	72.371	»	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre.....	5.155	2.748	2.900	»	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura.....	4.483	206	7.973	»	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas.....	5.185	653	18.957	»	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carroajes.....	18.482	4.452	25.273	»	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos.....	1.953	1.421	1.104	»	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables, en piezas ó cortes.....	1.720	2.065	3.987	»	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos, sin coser ó cosidos.....	489	566	334	»	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias.....	2.082	2.751	3.488	»	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio....	870	232	761	»	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar...	64.250	33.054	20.415	»	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases.....	21.739	12.611	18.816	»	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata.....	4.763	6.888	4.018	»	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas.....	47	7	»	»	»	»
A 708	Lámparas, quinqueas, arañas y candelabros para alumbrado.....	11.863	5.572	3.986	»	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata.....	4.273	5.617	1.630	»	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.....	Unid.	129	103	442	»	»
A 711	Dichos, forrados de las demás telas.....	"	»	80	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar.....	Ptas.	5.856	649	346	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas.....	"	1.429	585	411	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos.....	"	1.917	»	439	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto.....	"	28.922	22.740	7.985	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas.....	"	35.116	3.705	6.906	»	»
A 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la balerna y asta cortada en láminas.....	"	33.233	28.830	38.934	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera.....	"	1.956	1.051	1.540	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones.....	"	2.806	612	2.886	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana.....	"	57.659	65.328	48.532	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata.....	"	40.287	26.897	18.083	»	»
A 683	Los demás, tengan ó no labores de pacanería.....	"	3.217	829	7.800	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases.....	"	41.964	28.795	17.030	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.....	"	4.898	1.936	4.134	»	»
A 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata.....	"	6.473	5.239	11.453	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos.....	"	465	1.434	1.396	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	"	22.831	19.174	9.052	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para ídem idem.....	"	7.887	99	329.475	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas.....	"	14.898	3.354	5.124	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases.....	"	16.705	8.125	845	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas.....	"	6.597	3.212	1.693	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas.....	"	4.768	2.731	3.208	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas.....	"	54	»	»	»	»
r 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar.....	"	185.081	95.518	470.412	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre.....	"	48.457	25.831	27.260	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura.....	"	48.641	2.235	86.507	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas.....	"	33.184	4.179	121.325	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes.....	"	360.399	86.814	492.824	»	»
A 700	Dichas, en clásicos para calzado, tirantes, higas y objetos análogos.....	"	38.083	27.710	21.528	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables, en piezas ó cortes.....	"	33.540	40.268	77.747	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos, sin coser ó cosidos.....	"	14.841	17.178	10.137	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias.....	"	33.020	44.704	56.680	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio.....	"	28.275	7.540	24.733	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar.....	"	70.675	36.359	22.457	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases.....	"	70.652	40.986	61.152	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nícar, oro ó plata.....	"	51.679	74.735	43.595	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas.....	"	510	76	»	»	»
A 708	Lámparas, quinques, arañas y candelabros para alumbrado.....	"	77.109	36.218	22.009	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata.....	"	36.961	48.587	14.100	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.....	"	1.677	1.339	5.746	»	»
A 711	Dichos, forrados de las demás telas.....	"	»	»	492	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Unid.	»	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo..... "	138	33	44	»	»	»
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... "	598	48	788	»	»	»
A 715	Sombreros y gorras de paja..... Kilog.	351	79	272	»	»	»
A 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... "	268	74	484	»	»	»
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... Unid.	992	856	2.677	»	»	»
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... "	187	118	576	»	»	»
D. 5. ^a	Sacos de envase..... "	320.616	159.348	83.879	»	»	»

Partida del Anexo	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel.....	Ptas.	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo.....	"	897	215	286	»	»
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras.....	"	2.601	209	3.428	»	»
A 715	Sombreros y gorras de paja.....	"	13.303	2.994	10.309	»	»
A 716	Dichos, de palma, juncos ó viruta.....	"	2.908	803	5.251	»	»
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista.....	"	8.581	7.404	23.156	»	»
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	"	4.049	2.555	12.470	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	"	1.529.305	839.684	2.188.312	»	»
D. 5. ^a	Sacos de envase.....	"	320.616	159.348	83.879	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1914	1915	1916	1914	1915	1916	
IMPORTACIONES ESPECIALES								
TABACOS								
Para la Compañía Arrendataria.								
P	Tabaco en rama..... Kilog.	1.355.890	1.409.627	1.202.240	»	»	»	
A	— elaborado en puros..... "	8.577	5.822	7.668	»	»	»	
A	— Idem en cigarrillos y picadura..... "	2.649	2.596	392	»	»	»	
Para particulares.								
A 1	Cigarros puros á granel..... Kilog.	»	»	»	»	»	»	
A 2	— Idem envasados..... "	230	218	116	»	»	»	
A 3	Cigarrillos..... "	28	4	»	»	»	»	
A 4	Picadura..... "	7	58	»	»	»	»	
ORO Y PLATA								
A	Oro en barras..... Hect.	»	19.950	»	»	»	»	
A	— en moneda..... "	»	56	»	»	»	»	
A	Plata en barras..... "	6.260	2.184	5.560	»	»	»	
A	— en moneda..... "	»	1.000	226.423	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1914	1915	1916	1914	1915	1916	
IMPORTACIONES ESPECIALES								
TABACOS								
Para la Compañía Arrendataria.								
P	Tabaco en rama.....	Ptas.	1.479.701	2.598.860	1.168.153	»	»	
A	— elaborado en puros.....	"	214.425	145.550	191.700	»	»	
A	— idem en cigarrillos y picadura.....	"	26.490	25.960	3.920	»	»	
	TOTAL.....	"	1.720.616	2.770.370	1.383.773	»	»	
Para particulares.								
A 1	Cigarros puros á granel.....	Ptas.	»	»	»	»	»	
A 2	— idem envasados.....	"	5.750	5.450	2.900	»	»	
A 3	Cigarrillos.....	"	280	40	»	»	»	
A 4	Picadura.....	"	70	580	»	»	»	
	TOTAL.....	"	6.100	6.070	2.900	»	»	
ORO Y PLATA								
A	Oro en barras.....	Ptas.	»	7.182.000	»	»	»	
A	— en moneda.....	"	»	18.000	»	»	»	
A	Plata en barras.....	"	81.380	28.392	72.280	»	»	
A	— en moneda.....	"	»	20.000	4.528.460	»	»	
	TOTAL.....	"	81.380	7.248.392	4.600.740	»	»	
	TOTAL GENERAL.....	"	1.808.096	10.024.832	5.987.413	»	»	

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto..... Kilog.	»	105	22.895	»	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... "	23.574	4.949	9.277	»	»	»
P 3	— piedras de construcción..... "	42.900	17.500	184.430	»	»	»
P 4	Jaboncillo.....	33.200	41.000	37.025	»	»	»
P 5	Cal viva.....	15.180	650	5.193	»	»	»
P 6	— hidráulica.....	200	27.660	11.800	»	»	»
P 7	Cemento.....	595.409	872.005	937.815	»	»	»
P 8	Yeso.....	649.238	258.795	300.376	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria..... "	454.886	862.940	1.049.281	»	»	»
P 10	Hielo y nieve.....	»	»	»	»	»	»
P 11	Carbones minerales..... Tens.	165	811	719	»	»	»
P 12	Cok.....	»	»	1.068	»	»	»
A 13	Azabache.....	150	»	»	»	»	»
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales.....	159.342	144.870	685.948	»	»	»
A 15	Petróleos refinados ó rectificados.....	»	1.660	3.990	»	»	»
P 16	Blendos.....	10.926.575	»	3.128.550	»	»	»
P 17	Calamina en estado natural.....	1.150.000	»	»	»	»	»
P 18	— calcinada.....	»	»	»	»	»	»
P 19	Fosforita.....	»	»	»	»	»	»
P 20	Mineral de antimonio.....	20.000	»	»	»	»	»
P 21	Alcohol ó galena no argentífera.....	96.098	10.000	120.868	»	»	»
P 22	— ídem argentífera.....	23.926	»	144.820	»	»	»
P 23	Otros minerales de plomo.....	»	»	180.440	»	»	»
P 24	Mineral de hierro.....	642.769	271.134	345.623	»	»	»
P 25	Pirita de hierro.....	228.633	72.334	262.977	»	»	»
P 26	Mineral de cobre de más de 2 ½ por 100 de cobre.....	5.808.100	1.004.140	2.793.260	»	»	»
P 27	— de ídem de menos de 2 ½ por 100 de Id.	7.847.410	»	2.790.303	»	»	»
P 28	Mata cobriza.....	»	»	»	»	»	»
P 29	Mineral manganeso.....	2.757.380	1.770.853	2.550	»	»	»
P 30	Minerales no expresados.....	»	10.000	20.480	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario.....	646.096	230.845	831.566	»	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita.....	»	»	10.450	»	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos.....	102	4.684	117.224	»	»	»
A 34	Espejos.....	3.466	2.659	2.370	»	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos.....	»	»	»	»	»	»
A 36	Baldosas.....	445.410	38.282	82.345	»	»	»
A 37	Ladrillos comunes.....	1.348.080	290.820	110.717	»	»	»
A 38	Tejas.....	112.000	610.600	116.100	»	»	»
A 39	Losetas y mosaico.....	178.805	12.074	48.980	»	»	»
A 40	Azulejos.....	606.273	210.402	556.506	»	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado.....	37.340	16.746	62.373	»	»	»
A 42	Loza ordinaria.....	4.073	4.642	42.680	»	»	»
A 43	— fina y porcelana.....	1.740	3.773	15.380	»	»	»
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Hect.	1	»	»	»	»	»
A 49	Plata en joyería y vajilla..... "	17.442	2.267	7.669	»	»	»
A 50	Desperdicios de platero..... Kilog.	4.744	3.929	4.764	»	»	»
A 51	Hierro y acero viejos.....	72.452	1.614	22.303	»	»	»
P 52	— colado en lingotes.....	200.000	8.642.330	468.198	»	»	»
A 53	— dicbo, labrado en cualquier forma.....	18.451	4.304.971	468.112	»	»	»
A 54	— forjado y acero en barras-carriles.....	9.123	252.954	74.776	»	»	»
A 55	— en barras de las demás clases.....	100	1.208.877	1.963.359	»	»	»
A 56	— en chapas.....	»	»	132.322	»	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma.....	115.218	246.658	4.474.914	»	»	»
A 58	Armas blancas.....	5	»	77.811	»	»	»
A 59	— de fuego, cortas.....	6.533	583	497	»	»	»
A 60	— ídem, largas.....	3.487	427	753	»	»	»
A 61	Cáscara de cobre.....	985.215	161.230	1.230.719	»	»	»
A 62	Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos.....	12.000	39.800	5.000	»	»	»
A 63	— en torales.....	1.540.011	223.488	1.668.385	»	»	»
A 64	— en barras.....	»	»	»	»	»	»

Baleares durante el mes de Enero del año 1916, comparados con los de igual período de 1914 y 1915.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto..... Ptas.	»	14	2.976	»	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... "	7.072	1.485	2.783	»	»	»
P 3	— piedras de construcción..... "	858	350	3.688	»	»	»
P 4	Jaboncillo..... "	3.820	4.100	8.702	»	»	»
P 5	Cal viva..... "	607	26	208	»	»	»
P 6	— hidráulica..... "	6	830	354	»	»	»
P 7	Cemento.....	17.862	26.160	28.184	»	»	»
P 8	Yeso.....	12.985	5.176	6.008	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria..... "	13.647	25.888	31.478	»	»	»
P 10	Carbones minerales..... "	»	»	»	»	»	»
P 11	Hielo y nieve..... "	4.290	21.086	18.694	»	»	»
P 12	Cok.....	»	»	32.040	»	»	»
A 13	Azabache..... "	11	»	»	»	»	»
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales..... "	39.836	36.218	171.487	»	»	»
A 15	Petróleos refinados ó rectificados..... "	»	515	1.236	»	»	»
P 16	Blenda.....	546.329	»	156.427	»	»	»
P 17	Calamina en estado natural..... "	55.200	»	»	»	»	»
P 18	— calcinada..... "	»	»	»	»	»	»
P 19	Fosforita..... "	»	»	»	»	»	»
P 20	Mineral de antimonio..... "	6.000	»	»	»	»	»
P 21	Alcohol ó galena no argentífera..... "	30.751	3.200	38.677	»	»	»
P 22	— Idem argentífera..... "	9.570	»	57.928	»	»	»
P 23	Otros minerales de plomo..... "	»	»	30.855	»	»	»
P 24	Mineral de hierro..... "	7.070.460	2.982.482	3.801.853	»	»	»
P 25	Pirita de hierro..... "	2.972.226	940.339	3.418.701	»	»	»
P 26	Mineral de cobre de más de 2 ½ por 100 de cobre..... "	168.434	29.120	81.004	»	»	»
P 27	— de Idem de menos de 2 ½ por 100 de Id.	78.474	»	27.903	»	»	»
P 28	Mata cobriza..... "	»	»	»	»	»	»
P 29	Mineral manganeso..... "	151.656	97.397	140	»	»	»
P 30	Minerales no expresados..... "	»	180	368	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... "	226.134	80.796	291.048	»	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... "	»	»	15.675	»	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos..... "	107	4.918	123.085	»	»	»
A 34	Espojos..... "	12.131	9.307	8.295	»	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos..... "	»	»	»	»	»	»
A 36	Baldosas..... "	40.087	3.445	7.411	»	»	»
A 37	Ladrillos comunes..... "	121.327	26.174	9.965	»	»	»
A 38	Tejas..... "	16.800	91.590	17.415	»	»	»
A 39	Losetas y mosaico..... "	35.761	2.415	9.796	»	»	»
A 40	Azulejos..... "	145.506	10.496	133.561	»	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado..... "	11.202	5.024	18.712	»	»	»
A 42	Loza ordinaria..... "	3.258	3.714	34.144	»	»	»
A 43	— fina y porcelana..... "	2.175	4.716	19.225	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		11.804.082	4.457.161	8.605.176	»	»	»
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	500	»	»	»	»	»
A 49	Plata en joyería y vajilla..... "	436.050	56.675	191.725	»	»	»
A 50	Desperdicios de platero..... "	71.160	58.935	71.460	»	»	»
A 51	Hierro y acero viejos..... "	6.521	145	2.007	»	»	»
P 52	— colado en lingotes..... "	20.000	864.233	46.819	»	»	»
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma..... "	9.226	2.152.486	234.206	»	»	»
A 54	— forjado y acero en barras-carries..... "	2.007	55.650	16.451	»	»	»
A 55	— en barras de las demás clases..... "	32	388.841	6.8.275	»	»	»
A 56	— en chapas..... "	»	»	37.050	»	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... "	69.131	147.995	2.684.948	»	»	»
A 58	Armas blancas..... "	85	»	13.228	»	»	»
A 59	— de fuego, cortas..... *	222.122	19.822	16.932	»	»	»
A 60	— idem, largas..... "	87.175	10.675	18.825	»	»	»
A 61	Cáscara de cobre..... "	1.132.997	185.415	1.415.327	»	»	»
A 62	Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos..... "	15.600	51.740	6.500	»	»	»
A 63	— en torales..... "	2.464.065	357.581	2.669.418	»	»	»
A 64	— en barras..... "	»	»	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos.....	Kilog.	»	»	324	»	»
A 66	Latón en planchas.....	"	»	»	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	"	18.886	5.049	13.266	»	»
P 68	Azogue ó mercurio.....	"	34	7.080	203.064	»	»
P 69	Estano.....	"	6.820	1.021	»	»	»
P 70	Pbomo argentífero en galápagos.....	"	201.874	»	»	»	»
	{ A Francia.....	"	1.354.589	1.621.905	1.912.536	»	»
	{ A otros países.....	"					
	TOTAL.....	"	1.556.413	1.621.907	1.912.536	»	»
P 71	Pbomo pobre en galápagos.....	"	1.097.060	»	8.599.116	»	»
	{ A Francia.....	"	13.784.657	10.891.855	9.514.069	»	»
	{ A otros países.....	"					
	TOTAL.....	"	14.881.717	10.891.855	18.113.209	»	»
A 72	Pbomo en tubos.....	"	3.601	1.139	326	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	"	9.393	13.202	28.922	»	»
A 74	Cinc en galápagos y planchas.....	"	36.410	28.091	60.183	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	"	98.804	87.265	7.210	»	»
A 44	Oro en pasta.....	Hect.	2	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro.....	"	80	»	»	»	»
A 47	Plata en pasta.....	"	97.790	27.745	21.889	»	»
A 48	Moneda de plata.....	"		120	250	1.318	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales.....	Kilog.	218.614	134.189	157.099	»	»
P 77	Acíote de almendras.....	"	»	255	»	»	»
P 78	— de cacahuate.....	"	1.980	3.508	»	»	»
P 79	— de otras semillas.....	"	401	1.819	23.323	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva.....	"	46.549	»	75.222	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	"	126.454	256.594	890.291	»	»
P 82	Cacahuite.....	"	471.167	196.953	366.583	»	»
P 83	Regaliz en rama.....	"	100.000	178.440	96.147	»	»
A 84	— en extracto y pasta.....	"	31.072	43.396	25.915	»	»
P 85	Agarrás.....	"	519.177	13.200	140.243	»	»
P 86	Breas vegetales.....	"	»	»	20	»	»
P 87	Resinas.....	"	632.096	333.854	1.073.841	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romí.....	"	»	»	100	»	»
P 89	Espojas.....	"	»	»	28	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados.....	"	232.379	54.017	178.084	»	»
P 91	Ores y tierras naturales para pintar.....	"	49.066	5.671	31.871	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón.....	"	8.042	74.866	35.278	»	»
A 93	— preparados y tintas.....	"	62.183	11.124	171.731	»	»
A 94	Barnices de todas clases.....	"	25	»	»	»	»
P 95	Azufre.....	"	»	»	257	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común).....	"	54.775.723	24.957.235	46.014.850	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	"	600.319	561.902	642.812	»	»
P 98	Crámon tártaro.....	"	»	»	17.774	»	»
P 99	Tartrato de cal.....	"	41.974	73.032	83.284	»	»
P 100	Cloruro de cal.....	"	1.913	9.000	1.000	»	»
P 101	Sosa cáustica.....	"	9.380	160.700	730	»	»
P 102	Sulfato de cobre.....	"	»	»	146	»	»
P 103	Azarcón ó minio.....	"	11.670	5.498	44.405	»	»
P 104	Litargirio argentífero.....	"	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero.....	"	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa.....	"	»	1.050	5.000	»	»
A 107	Cola común.....	"	130	1.808	11.644	»	»
A 108	Glicerina.....	"	20.924	38.430	118.748	»	»
A 109	Sales minerales naturales empleadas en medicina.....	"	»	»	53	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Ptas.	»	»	599	»	»	»
A 66	Latón en planchas.....	»	»	»	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	"	94.486	25.210	66.330	»	»
P 68	Azogue ó mercurio.....	"	187	38.775	1.144.352	»	»
P 69	Estatío.....	"	23.870	3.574	»	»	»
P 70	Pomo argentífero en { A Francia.....	"	94.881	»	»	»	»
	galápagos..... { A otros países.....	"	636.638	762.296	898.906	»	»
	TOTAL.....	"	721.514	762.296	898.906	»	»
P 71	Pomo pobre en galápagos..... { A Francia.....	"	416.883	»	1.367.673	»	»
	{ A otros países.....	"	5.238.170	4.138.905	3.615.346	»	»
	TOTAL.....	"	5.655.053	4.138.905	4.983.019	»	»
A 72	Promo en tubos.....	"	1.620	513	147	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	"	4.039	5.677	12.436	»	»
A 74	Onde en galápagos y planchas.....	"	25.487	19.664	42.128	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	"	128.505	109.081	9.013	»	»
			11.196.376	9.451.888	15.210.101	»	»
A 44	Oro en pasta.....	"	726	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro.....	"	25.600	»	»	»	»
A 47	Plata en pasta.....	"	1.271.270	360.635	284.557	»	»
A 48	Moneda de plata.....	"	2.400	5.000	26.360	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	"	12.496.366	9.817.573	15.521.018	»	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales..... Ptas.	153.030	93.932	109.969	»	»	»
P 77	Aceite de almendras.....	»	918	»	»	»	»
P 78	— de cacahuetes.....	"	1.930	3.508	»	»	»
P 79	— de otras semillas.....	"	401	1.819	23.328	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva.....	"	17.689	»	28.584	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	"	17.704	35.923	124.641	»	»
P 82	Cacahuetes.....	"	183.755	76.812	142.967	»	»
P 83	Regaliz en ramita.....	"	35.000	62.454	33.051	»	»
A 84	— en extracto y pasta.....	"	40.394	56.415	46.689	»	»
P 85	Agiarrás.....	"	716.464	18.216	205.955	»	»
P 86	Brevas vegetales.....	"	»	»	4	»	»
P 87	Resinas.....	"	158.024	83.464	268.460	»	»
P 88	Alazón ó azafrán romí.....	"	»	»	250	»	»
P 89	Espónjas.....	"	»	»	224	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados.....	"	277.616	59.419	195.892	»	»
P 91	Ocreas y tierras naturales para pintar.....	"	4.836	624	3.506	»	»
P 92	Celores en polvo ó terrón.....	"	2.413	22.460	10.583	»	»
A 93	— preparados y tintas.....	"	80.838	14.461	223.250	»	»
A 94	Barnices de todas clases.....	"	63	»	»	»	»
P 95	Azufre.....	"	»	»	54	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común).....	"	547.757	249.572	460.149	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	"	282.150	264.094	302.122	»	»
P 98	Crémor tártaro.....	"	»	»	35.548	»	»
P 99	Tártaro de cal.....	"	20.987	36.516	41.642	»	»
P 100	Cloruro de cal.....	"	287	1.350	150	»	»
P 101	Sosa cáustica.....	"	3.189	54.638	248	»	»
P 102	Sulfato de cobre.....	"	»	»	119	»	»
P 103	Azarcón ó minio.....	"	5.885	2.749	22.202	»	»
P 104	Litargirio argentífero.....	"	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero.....	"	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa.....	"	»	»	850	»	»
A 107	Cola común.....	"	111	1.537	9.897	»	»
A 108	Glicerina.....	"	25.109	46.116	142.498	»	»
A 109	Sales minerales naturales empleadas en medicina.....	"	»	»	80	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
A 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	95.217	508.362	1.382.762	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, idem..... "	36.979	31.511	54.600	»	»	»
A 112	Almidón..... "	"	2.142	61.125	»	»	»
A 113	Jabón común..... "	177.802	38.819	338.693	»	»	»
P 114	Cera en masas..... "	32.946	1.124	8.322	»	»	»
A 115	— en velas..... "	1.948	4.411	1.816	»	»	»
P 116	Esterina en masas..... "	"	26.170	3.000	»	»	»
A 117	— en velas..... "	49.900	"	1.879	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... "	8.541	12.320	41.259	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	"	125	48.222	»	»	»
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 120	Algodón en rama..... Kilog.	7.740	189.436	23.197	»	»	»
A 121	— hilado..... "	28.277	76.554	415.290	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... "	62.806	460.473	14.694	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... "	355.832	312.659	705.723	»	»	»
A 124	Piqués y sus análogos..... "	"	"	"	»	»	»
A 125	Paras y demás tejidos dobles..... "	"	33.376	1.360	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... "	8.362	850	1.713	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... "	"	73.462	322.100	93.685	»	»
A 128	— idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... "	8.985	75.954	31.603	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... "	2.502	10.030	9.402	»	»	»
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	1.600	5.065	3.143	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... "	552	"	"	»	»	»
P 132	Ias demás fibras vegetales..... "	62.634	10.960	"	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... "	8.285	122.355	301.976	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... "	"	"	"	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... "	54	899	20.054	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... "	197.783	41.177	63.398	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... "	2.404	282	266	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... "	11.609	15.435	9.357	»	»	»
A 139	— cruzados de idem id..... "	"	"	"	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... "	"	"	245	»	»	»
A 141	Eneasjes de hilo..... "	28	"	"	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... "	"	"	"	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... "	"	"	837	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... Unid.	49.558	165.847	82.041	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CENDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 145	Lana suelta..... Kilog.	403.523	523.785	67.002	»	»	»
P 146	— lavada..... "	64.766	116.835	31.130	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... "	21.154	2.715	19.319	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... "	5.063	117.115	166.456	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura 6 con mezclas..... "	"	"	"	»	»	»
A 150	Mantas..... "	2.089	995.373	74.392	»	»	»
A 151	Bayetas..... "	339	1.119	64	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... "	"	1.758	571.149	220.350	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañoería de lana pura..... "	27.748	171.046	59.269	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... "	12.582	192.864	31.743	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... "	1.405	207.266	7.298	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... "	385	25.276	2.593	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... "	4.352	20	"	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
A 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	61.891	330.435	898.795	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, Idem..... "	332.811	283.599	491.400	»	»	»
A 112	Almidón..... "	"	1.178	33.619	»	»	»
A 113	Jabón común..... "	92.497	20.186	176.120	»	»	»
P 114	Cera en masas..... "	98.838	3.372	24.996	»	»	»
A 115	— en velas..... "	6.623	14.997	6.164	»	»	»
P 116	Esterina en masas..... "	"	39.255	4.500	»	»	»
A 117	— en velas..... "	72.355	"	2.725	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... "	68.328	98.560	330.022	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	"	438	168.777	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		3.308.975	1.979.196	4.570.620	»	»	»
<i>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 120	Algodón en rama..... Ptas.	12.384	303.098	37.115	»	»	»
A 121	— hilado..... "	191.385	382.770	2.076.450	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... "	314.030	2.302.365	73.470	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... "	2.487.324	2.188.613	4.910.061	»	»	»
A 124	Piques y sus análogos..... "	"	"	"	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... "	"	"	333.760	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... "	418.100	42.500	85.650	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... "	881.544	3.865.200	1.124.220	»	»	»
A 128	— Idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... "	134.775	1.139.310	474.045	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... "	22.518	90.270	84.618	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		4.462.060	10.647.886	8.909.229	»	»	»
<i>CLASE V.—CAÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrellado..... Ptas.	1.280	4.052	2.514	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrellado..... "	552	"	"	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... "	31.317	5.480	"	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... "	14.499	214.121	528.458	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... "	"	"	"	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... "	324	5.340	120.306	»	»	»
A 136	Jarcín y cordelería..... "	276.896	57.648	88.737	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... "	3.606	423	399	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... "	69.654	92.610	56.142	»	»	»
A 139	— cruzados de idem fd..... "	"	"	"	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... "	"	"	490	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... "	5.696	"	"	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... "	"	"	"	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... "	"	"	1.685	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... "	49.558	165.347	82.041	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		453.286	545.021	880.792	»	»	»
<i>CLASE VI.—LANAS, PELOS, CORDAS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 145	Lana sucia..... Ptas.	694.506	907.435	113.903	»	»	»
P 146	— lavada..... "	275.256	493.999	145.010	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... "	4.231	543	3.864	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... "	35.441	819.805	745.192	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... "	"	"	"	»	»	»
A 150	Mantas..... "	20.690	9.953.730	743.920	»	»	»
A 151	Bayetas..... "	4.290	14.547	832	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... "	28.128	9.138.384	3.525.600	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... "	554.980	3.420.920	1.585.680	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... "	150.984	2.325.648	416.916	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... "	18.265	3.474.458	94.874	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... "	3.465	227.484	23.337	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... "	52.224	240	"	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		1.842.610	30.777.193	7.299.128	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Silmiente de seda..... Kilog.	»	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda.....	»	»	»	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda.....	4.160	475	662	»	»	»
P 161	Seda cruda.....	5.517	1.481	»	»	»	»
A 162	— para coser.....	»	»	2.979	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla.....	762	489	774	»	»	»
A 164	— labrados de idem id.....	»	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla.....	»	»	»	»	»	»
A 166	Blondas.....	»	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto.....	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda.....	»	»	»	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Kilog.	61.838	39.835	244.823	»	»	»
A 170	— hecho á mano.....	49.538	26.785	47.932	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....	3.299	3.853	10.189	»	»	»
A 172	— para fumar.....	141.053	130.633	197.287	»	»	»
A 173	Libros y demás impresos.....	164.785	63.762	132.187	»	»	»
A 174	Papel de música.....	»	»	»	»	»	»
A 175	Estampas.....	1.149	705	995	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar.....	115.831	72.723	289.439	»	»	»
A 177	Papeles no expresados.....	2.229	8.310	20.776	»	»	»
A 178	Cartón en hojas.....	17.639	17.666	81.426	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios...	10.891	8.024	20.483	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Kilog.	8.010	6.002	102.140	»	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....	»	»	»	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos.....	»	»	14.009	»	»	»
P 183	Madera en rollo.....	3.007.842	3.144.495	3.563.880	»	»	»
P 184	— en tablas y tablones.....	70.680	170.520	84.300	»	»	»
A 185	— labrada en muchos.....	97.785	25.306	50.594	»	»	»
A 186	— en otros objetos.....	102.093	77.194	102.770	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armara.....	1.477.104	637.565	1.210.082	»	»	»
P 188	Carbón vegetal.....	177.240	223.946	3.549.822	»	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....	»	»	»	»	»	»
P 190	Liena.....	121.800	201.600	78.260	»	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablas.....	223.405	243.361	12.472	»	»	»
A 192	— en cuadradillos.....	67.295	41.232	52.984	»	»	»
A 193	— en tapones.....	588.817	428.150	920.172	»	»	»
A 194	— en aserrín y virutas.....	4.126.228	1.495.311	2.072.924	»	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas...	21.929	11.227	6.798	»	»	»
P 196	Esparto en rama.....	5.814.079	965.889	2.478.382	»	»	»
A 197	— obrado.....	122.739	39.978	18.222	»	»	»
P 198	Palma en rama.....	»	20	45.000	»	»	»
A 199	— obrada.....	22.041	7.875	10.629	»	»	»
P 200	Mimbres, cañas, erín vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....	290.013	102.775	165.541	»	»	»
A 201	— obradas.....	4.518	3.476	4.923	»	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco.....	»	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.....	»	»	94.544	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....	350.014	300.158	821.071	»	»	»
CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Unid.	51	9	2	»	»	»
AV 206	— mular.....	253	45	978	»	»	»
AV 207	— asnal.....	27	78	44	»	»	»
AV 208	— vacuno.....	617	380	176	»	»	»
AV 209	— lanar.....	2.092	1.596	896	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda..... "	»	»	»	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda..... "	29.120	3.325	4.634	»	»	»
P 161	Seda cruda..... "	248.265	66.645	»	»	»	»
A 162	— para coser..... "	»	»	178.740	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla..... "	68.580	44.010	69.660	»	»	»
A 164	— labrados de idem id..... "	»	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... "	»	»	»	»	»	»
A 166	Blondas..... "	»	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto..... "	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda..... "	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		345.965	113.580	253.034	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Ptas.	43.287	27.583	161.378	»	»	»
A 170	— hecho á mano..... "	56.969	30.803	55.122	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... "	4.619	5.394	14.265	»	»	»
A 172	— para fumar..... "	303.264	280.861	424.167	»	»	»
A 173	Libros y demás impresos..... "	494.355	191.286	396.561	»	»	»
A 174	Papel de música..... "	»	»	»	»	»	»
A 175	Estampas..... "	17.235	10.575	14.925	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar..... "	52.124	32.728	130.248	»	»	»
A 177	Papeles no expresados..... "	2.444	9.174	32.754	»	»	»
A 178	Cartón en hojas..... "	5.292	5.300	24.428	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios..... "	32.673	24.072	61.449	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		1.012.262	617.728	1.815.297	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Ptas.	721	540	9.193	»	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles..... "	»	»	»	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos..... "	»	»	980	»	»	»
P 183	Madera en rollo..... "	210.549	220.115	249.472	»	»	»
P 184	— en tablas y tablones..... "	7.775	18.737	9.263	»	»	»
A 185	— labrada en muebles..... "	195.570	50.612	101.188	»	»	»
A 186	— en otros objetos..... "	102.093	77.194	102.770	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armar..... "	516.986	223.144	423.529	»	»	»
P 188	Carbón vegetal..... "	12.407	15.676	248.588	»	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna..... "	»	»	»	»	»	»
P 190	Leña..... "	3.654	6.048	2.348	»	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablas..... "	100.532	109.512	5.612	»	»	»
A 192	— en cuadradillos..... "	185.061	113.388	145.706	»	»	»
A 193	— en tapones..... "	2.944.085	2.140.750	1.600.860	»	»	»
A 194	— en aserrín y virutas..... "	412.623	149.531	207.292	»	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas..... "	13.157	6.736	4.079	»	»	»
P 196	Esparto en rama..... "	639.549	106.248	272.622	»	»	»
A 197	— obrado..... "	42.959	13.992	6.378	»	»	»
P 198	Palma en rama..... "	»	3	7.200	»	»	»
A 199	— obrada..... "	18.955	6.773	9.141	»	»	»
P 200	Mimbres, cañas, erín vegetal y otras materias análogas, sin labrar..... "	35.884	12.333	19.865	»	»	»
A 201	— obradas..... "	1.606	1.217	1.723	»	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco..... "	»	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias..... "	»	»	12.291	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... "	112.004	96.051	102.743	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		5.556.170	3.368.620	3.542.643	»	»	»
CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Ptas.	20.400	3.600	800	»	»	»
AV 206	— mular..... "	113.850	20.250	440.100	»	»	»
AV 207	— asnal..... "	2.025	5.850	3.300	»	»	»
AV 208	— vacuno..... "	160.420	98.800	45.760	»	»	»
AV 209	— lanar..... "	29.288	22.344	12.544	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A V 210	Ganado cabrío..... Unid.	567	958	527	»	»	»
A V 211	— de cerda..... "	438	1.270	238	»	»	»
P 212	Pielles sin curtir de ganado lanar..... Kilog.	219.132	653.857	230.261	»	»	»
P 213	— idem id. cabrío..... "	31.562	25.237	116.581	»	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... "	63.598	28.309	419	»	»	»
A 215	Suela ó correjel..... "	23.186	27.030	95.204	»	»	»
A 216	Vaqueta..... "	110	62	9	»	»	»
A 217	Pielles de becerro curtidas..... "	6.431	147.416	54.992	»	»	»
A 218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas..... "	22.235	40.483	73.205	»	»	»
A 219	Guantes de piel..... "	"	»	»	»	»	»
A 220	Calzado..... "	33.877	222.486	42.556	»	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... "	2.486	28.626	8.066	»	»	»
A 222	Corambres vacías..... "	"	»	1.142	»	»	»
P 223	Grasas animales..... "	3.620	21.166	19.203	»	»	»
P 224	Tripas ó intestinos..... "	3.672	2.991	3.600	»	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... "	253.785	170.904	2.870	»	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... "	117.407	15.165	8.928	»	»	»
P 227	Abonos de todas clases.....	2.753.617	809.536	650.228	»	»	»
P 228	Plumas de ave..... "	14.120	15.481	605	»	»	»
P 229	Trapos viejos de lana..... "	25.474	33.570	48.474	»	»	»
P 230	Desperdicios de idem..... "	1.598	592	»	»	»	»
<i>CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.</i>							
A 231	Pianos..... Unid.	66	11	31	»	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... "	7.753	1.659	1.149	»	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales..... "	"	»	495	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... "	1	»	410	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... "	4	»	20	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem..... "	202	60	»	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... "	1	»	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... Kilog.	40	»	»	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... "	4.666	2.008	3.449	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico..... "	"	5.300	»	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... Unid.	"	3.652	1.273	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	1	3	»	»	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios..... "	9	2	»	»	»	»
A 244	Automóviles..... "	6	4	3	»	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías..... Kilog.	"	1.380	100.800	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra..... "	827	22	76	»	»	»
A 247	Máquinas motrices..... "	"	»	5.091	»	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... "	"	»	»	»	»	»
A 249	Las demás máquinas..... "	108.053	68.293	165.803	»	»	»
<i>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 250	Aves de corral..... Kilog.	1.442	1.952	2.115	»	»	»
s 251	Caza de todas clases..... "	30.323	130	12	»	»	»
s 252	Carnes frescas..... "	"	3.250	5.810	»	»	»
s 253	Carnes ahumadas y curadas..... "	3.681	»	»	»	»	»
s 254	Jamones y carnes saladas..... "	28.173	28.315	18.503	»	»	»
s 255	Tocino y manteca de cerdo..... "	1.324	5.575	7.112	»	»	»
s 256	Manteca de vacas..... "	10.010	1.406	542	»	»	»
s 257	Peseados frescos..... "	37.962	24.767	268.120	»	»	»
s 258	Langostas..... "	"	»	154	»	»	»
s 259	Mariscos..... "	520	1.294	3.174	»	»	»
s 260	Sardina salada y prensada..... "	250.134	38.821	189.253	»	»	»
s 261	Los demás pescados, salados, abumados y curados..... "	49.019	117.396	40.664	»	»	»
s 262	Arroz..... "	451.849	8.771.456	2.790.705	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV210	Ganado cabrio.....	Ptas.	8.505	14.370	7.905	»	»
AV211	— de cerda.....	"	35.040	101.600	19.040	»	»
P 212	Piel sin curtir de ganado lanar.....	"	416.351	1.242.328	437.496	»	»
P 213	— Idem id. cabrio.....	"	123.092	88.424	454.666	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	"	133.556	59.449	880	»	»
A 215	Suela ó correjel.....	"	92.744	108.120	380.816	»	»
A 216	Vaqueta.....	"	660	372	54	»	»
A 217	Piel de becerro curtidas.....	"	90.034	2.063.824	768.908	»	»
A 218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas.....	"	133.410	242.898	439.230	»	»
A 219	Guantes de piel.....	"	»	»	»	»	»
A 220	Calzado.....	"	542.032	3.559.776	680.896	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería...	"	24.860	25.6260	50.660	»	»
A 222	Corambres vacías.....	"	»	»	4.288	»	»
P 223	Grasas animales.....	"	1.738	10.160	9.217	»	»
P 224	Tripas ó intestinos.....	"	7.344	5.982	7.260	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados.....	"	20.303	13.672	230	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales.....	"	14.089	1.820	1.071	»	»
P 227	Abonos de todas clases.....	"	413.043	121.430	97.534	»	»
P 228	Plumas de ave.....	"	8.472	9.289	363	»	»
P 229	Trapos viejos de lana.....	"	4.331	5.707	8.241	»	»
P 230	Desperdicios de idem.....	"	288	106	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	2.395.875	8.086.431	3.901.194	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Pianos.....	Ptas.	66.000	11.000	31.000	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda.....	"	139.554	29.862	20.682	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales.....	"	»	»	9.900	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	"	10	»	4.100	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo.....	"	400	»	2.000	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem.....	"	2.020	600	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores...	"	5	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	"	800	»	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	"	69.990	30.120	51.735	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico.....	"	»	53.000	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura.....	"	»	1.461	509	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	"	4.000	12.000	»	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios.....	"	7.200	16.000	»	»	»
A 244	Automóviles.....	"	36.000	24.000	18.000	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías.....	"	»	1.380	100.800	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra.....	"	9.810	660	2.280	»	»
A 247	Máquinas motrices.....	"	»	»	8.146	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso.....	"	»	»	»	»	»
A 249	Las demás máquinas.....	"	178.287	112.683	273.575	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		"	514.076	292.766	522.727	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 250	Aves de corral.....	Ptas.	4.326	5.856	6.345	»	»
S 251	Caza de todas clases.....	"	60.646	260	24	»	»
S 252	Carnes frescas.....	"	»	3.250	5.810	»	»
S 253	Carnes abumadas y curadas.....	"	7.362	»	»	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas.....	"	60.572	60.877	39.781	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo.....	"	2.251	9.478	12.090	»	»
S 256	Mantea de vacas.....	"	25.100	3.515	1.355	»	»
S 257	Pescados frescos.....	"	10.629	6.935	73.673	»	»
S 258	Langostas.....	"	»	»	231	»	»
S 259	Mariscos.....	"	728	1.812	4.443	»	»
S 260	Sardina salada y prensada.....	"	100.054	15.528	75.701	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, abumados y curados.....	"	44.117	105.656	36.598	»	»
S 262	Arroz.....	"	194.295	3.771.726	1.200.003	»	»

Partida de la Tabla:	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 263	Cebada..... Kilog.	1.200	1.689.811	6.290.090	"	"	"
s 264	Centeno..... "	8.539	"	"	"	"	"
s 265	Maíz..... "	465.332	150.318	406.268	"	"	"
s 266	Trigo..... "	10.411	10.000	5.294	"	"	"
s 267	Los demás cereales..... "	3.197	960.221	2.425.060	"	"	"
s 268	Harina de trigo..... "	26.131	622.804	405.061	"	"	"
s 269	— de las demás clases..... "	706	4.214	1.270	"	"	"
s 270	Garbanzos..... "	170.377	1.051.563	110.961	"	"	"
s 271	Judías secas..... "	124.267	1.143.308	119.869	"	"	"
s 272	Habas secas..... "	14.202	70.269	212.601	"	"	"
s 273	Lentejas..... "	5.532	118.672	33.107	"	"	"
s 274	Las demás legumbres secas..... "	74.077	92.346	22.758	"	"	"
s 275	Ajos..... "	118.776	100.810	191.163	"	"	"
s 276	Cebollas..... "	13.279.080	17.727.620	5.894.807	"	"	"
s 277	Judías verdes..... "	106.715	12.100	25.498	"	"	"
s 278	Guisantes verdes..... "	11.705	4.983	29.206	"	"	"
s 279	Patatas..... "	166.555	218.623	362.924	"	"	"
s 280	Alcachofas..... "	108.874	73.680	185.904	"	"	"
s 281	Espárragos..... "	"	"	"	"	"	"
s 282	Pimientos..... "	6.349	"	250	"	"	"
s 283	Tomates..... "	23.420	9.218	5.064	"	"	"
s 284	Las demás hortalizas y legumbres..... "	115.703	166.177	81.752	"	"	"
s 285	Almendra en cáscara..... "	125.561	246.142	78.427	"	"	"
s 286	— en pepita..... "	557.422	497.188	503.833	"	"	"
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera..... "	1.832.180	179.094	901.272	"	"	"
s 288	Avellanas..... "	762.684	866.458	569.371	"	"	"
s 289	Castañas..... "	163.068	312.697	511.895	"	"	"
s 290	Higos secos..... "	188.807	509.859	896.504	"	"	"
s 291	Nueces..... "	75.416	125.910	20.895	"	"	"
s 292	Pasas..... "	333.743	390.355	509.122	"	"	"
s 293	Las demás frutas secas..... "	62.289	116.534	50.863	"	"	"
s 294	Granadas..... "	"	"	"	"	"	"
s 295	Melones..... "	1.611	2.750	"	"	"	"
s 296	Albaricoques..... "	"	"	"	"	"	"
s 297	Melocotones..... "	"	"	"	"	"	"
s 298	Manzanas..... "	359.008	19.248	4.720	"	"	"
s 299	Cítricas..... "	"	"	"	"	"	"
s 300	Limones..... "	155.222	225.114	333.640	"	"	"
s 301	Naranjas..... "	86.853.894	79.333.273	45.557.714	"	"	"
s 302	Uvas frescas..... "	690	58.239	4.861	"	"	"
s 303	— estrujadas..... "	"	"	"	"	"	"
s 304	Las demás frutas frescas..... "	112.012	607.546	103.735	"	"	"
s 305	Pulpa de frutas..... "	518.271	547.855	186.180	"	"	"
s 306	Azúcar común..... "	845	519.311	193.409	"	"	"
s 307	Glucosa..... "	"	"	"	"	"	"
s 308	Cacao..... "	"	"	"	"	"	"
s 309	Cáscara de cacao..... "	"	"	"	"	"	"
s 310 a	Café..... "	"	"	20	"	"	"
s 310 b	Achicoria..... "	"	25.000	30.750	"	"	"
s 311	Canela..... "	"	"	"	"	"	"
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no expresas..... "	"	"	"	"	"	"
s 313	Anís..... "	71.348	48.975	85.396	"	"	"
s 314	Azafrán..... "	14.331	9.497	10.875	"	"	"
s 315	Cominos..... "	4.063	15.617	3.350	"	"	"
s 316	Orégano..... "	"	600	"	"	"	"
s 317	Pimiento molido y sin moler..... "	485.173	583.349	535.151	"	"	"
s 318	Aceite de oliva, exportado por la región de.....	Mediodía..... "	3.389.072	1.713.732	3.478.569	"	"
		Levante..... "	2.871.578	2.125.439	7.208.157	"	"
		Las demás provincias..... "	70.770	28.977	83.560	"	"
TOTAL..... "		6.331.420	3.868.148	10.770.286	"	"	
	Dicho, exportado a.....	Francia..... "	1.632.278	534.468	3.214.153	"	"
		Otros países..... "	4.699.142	3.333.680	7.556.133	"	"
	TOTAL..... "		6.331.420	3.868.148	10.770.286	"	"
s 319	Aguardiente común..... Hect.	10	62	1.598	"	"	"
s 320	— anisado..... "	501	145	415	"	"	"
s 321	Espíritu de vino..... "	6	76	5.787	"	"	"
s 322	Licores..... "	909	351	2.088	"	"	"
s 323	Cerveza..... "	70	168	160	"	"	"
s 324	Sidra y chacolí..... "	2.502	1.396	1.361	"	"	"

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 263	Cebada..... Ptas.	228	321.064	1.178.010	»	»	»
s 264	Centeno..... "	1.622	»	»	»	»	»
s 265	Maíz..... "	83.368	27.057	73.128	»	»	»
s 266	Trigo..... "	2.811	2.700	1.429	»	»	»
s 267	Los demás cereales..... "	575	172.840	436.510	»	»	»
s 268	Harina de trigo..... "	10.127	224.209	145.822	»	»	»
s 269	— de las demás clases..... "	196	1.180	356	»	»	»
s 270	Garbanzos..... "	102.226	630.998	66.577	»	»	»
s 271	Judías secas..... "	52.192	480.189	50.344	»	»	»
s 272	Habas secas..... "	2.556	12.548	38.268	»	»	»
s 273	Lentejas..... "	2.213	47.469	13.245	»	»	»
s 274	Las demás legumbres secas..... "	26.668	33.215	8.193	»	»	»
s 275	Ajos..... "	53.449	45.363	86.023	»	»	»
s 276	Cebollas..... "	1.327.908	1.772.762	589.480	»	»	»
s 277	Judías verdes..... "	32.015	3.630	7.649	»	»	»
s 278	Guisantes verdes..... "	4.682	1.993	11.682	»	»	»
s 279	Patatas..... "	24.983	32.793	54.439	»	»	»
s 280	Aleachofas..... "	13.065	8.812	22.308	»	»	»
s 281	Espárragos..... "	»	»	»	»	»	»
s 282	Pimientos..... "	1.079	»	43	»	»	»
s 283	Tomates..... "	2.576	1.014	557	»	»	»
s 284	Las demás hortalizas y legumbres..... "	15.041	21.603	10.628	»	»	»
s 285	Almendra en cáscara..... "	106.727	209.921	66.662	»	»	»
s 286	— en pepita..... "	1.282.071	1.143.532	1.158.816	»	»	»
s 287	Accitunas verdes y en salmuera..... "	1.374.135	134.321	675.954	»	»	»
s 288	Avellanas..... "	572.763	649.844	427.028	»	»	»
s 289	Castañas..... "	32.614	62.539	102.379	»	»	»
s 290	Higos secos..... "	45.314	122.366	215.161	»	»	»
s 291	Nueces..... "	28.658	47.846	7.940	»	»	»
s 292	Pasas..... "	183.559	214.695	280.017	»	»	»
s 293	Las demás frutas secas..... "	24.916	46.614	20.348	»	»	»
s 294	Granadas..... "	»	»	»	»	»	»
s 295	Melones..... "	226	385	»	»	»	»
s 296	Albaricoques..... "	»	»	»	»	»	»
s 297	Melocotones..... "	»	»	»	»	»	»
s 298	Manzanas..... "	64.621	3.465	849	»	»	»
s 299	Ciruelas..... "	»	»	»	»	»	»
s 300	Limones..... "	46.567	67.584	100.092	»	»	»
s 301	Naranjas..... "	10.422.467	9.519.993	5.466.926	»	»	»
s 302	Uvas frescas..... "	242	20.384	1.701	»	»	»
s 303	— estrujadas..... "	»	»	»	»	»	»
s 304	Las demás frutas frescas..... "	16.802	91.132	15.560	»	»	»
s 305	Pulpa de frutas..... "	129.568	136.964	46.545	»	»	»
s 306	Azúcar común..... "	761	467.380	174.068	»	»	»
s 307	Glucosa..... "	»	»	»	»	»	»
s 308	Cacao..... "	»	»	»	»	»	»
s 309	Cáscara de cacao..... "	»	»	»	»	»	»
s 310 a	Café..... "	»	»	60	»	»	»
s 310 b	Achicoria..... "	»	27.500	92.250	»	»	»
s 311	Canela..... "	»	»	»	»	»	»
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no exprimadas..... "	»	138	»	»	»	»
s 313	Anís..... "	60.646	41.629	72.587	»	»	»
s 314	Azafrán..... "	1.433.100	949.700	1.087.500	»	»	»
s 315	Cominos..... "	4.063	15.617	3.350	»	»	»
s 316	Orégano..... "	»	300	»	»	»	»
s 317	Pimiento molido y sin moler..... "	388.138	466.679	428.121	»	»	»
s 318	Aceite de oliva, exportado por la región de.....	Mediodía.....	3.389.072	1.713.732	3.478.569	»	»
		Levante.....	2.871.578	2.125.439	7.208.157	»	»
		Las demás provincias.....	70.770	28.977	83.560	»	»
		TOTAL.....	6.331.420	3.868.148	10.770.286	»	»
s 319	Dicho, exportado a.....	Francia.....	1.632.278	534.468	3.214.153	»	»
		Otros países.....	4.699.142	3.333.680	7.556.133	»	»
		TOTAL.....	6.331.420	3.868.148	10.770.286	»	»
s 320	Aguardiente común..... Ptas.	750	4.650	119.775	»	»	»
s 321	— anisado..... "	45.090	13.050	37.350	»	»	»
s 322	Espíritu de vino..... "	600	7.600	578.700	»	»	»
s 323	Licores..... "	272.700	105.300	626.400	»	»	»
s 324	Cerveza..... "	3.500	8.400	8.000	»	»	»
	Sidra y chanclof..... "	75.060	41.880	40.830	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depositos, exportado á.....	Francia.....	Hect. 185.909	25.089	117.952	»	»
		Inglatera.....	2.809	1.905	2.004	»	»
		Resto de Europa y Africa.	35.320	37.067	31.059	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	17.000	5.972	9.508	»	»
		Resto de America.....	15.407	5.009	7.686	»	»
		Asia y Oceanía.....	553	356	27	»	»
		TOTAL.....	"	256.998	75.398	168.236	»
s 326	— en botellas.....		64	85	26	»	»
s 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depositos.....		38.933	4.913	25.903	»	»
s 328	— en botellas.....		86	55	350	»	»
s 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	796	415	1.552	»	»
		Inglatera.....	219	274	363	»	»
		Resto de Europa y Africa.	331	290	494	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	85	118	»	»	»
		Resto de America.....	1.632	91	1.548	»	»
		Asia y Oceanía.....	3	»	31	»	»
		TOTAL.....	"	3.066	1.188	3.988	»
s 330	— en botellas.....		1.215	52	195	»	»
s 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	351	216	539	»	»
		Inglatera.....	2.757	1.610	3.368	»	»
		Resto de Europa y Africa.	1.319	432	738	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	197	139	289	»	»
		Resto de America.....	1.717	90	889	»	»
		Asia y Oceanía.....	55	»	15	»	»
		TOTAL.....	"	6.396	2.487	5.838	»
s 332	— en botellas.....		378	102	122	»	»
s 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia.....	2.132	1.749	5.285	»	»
		Inglatera.....	5.860	3.147	4.631	»	»
		Resto de Europa y Africa.	5.103	1.761	1.840	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	334	219	357	»	»
		Resto de America.....	»	286	276	»	»
		Asia y Oceanía.....	»	»	67	»	»
		TOTAL.....	"	13.429	7.162	12.456	»
s 334	— en botellas.....		»	»	»	»	»
s 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	151	228	964	»	»
		Inglatera.....	83	75	5	»	»
		Resto de Europa y Africa.	366	87	278	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	324	216	32	»	»
		Resto de America.....	2.735	1.031	2.728	»	»
		Asia y Oceanía.....	48	13	101	»	»
		TOTAL.....	"	3.717	1.650	4.108	»
s 336	— en botellas.....		163	48	116	»	»
s 337	Vinos espumosos.....		9	5	16	»	»
s 338	Mistelas blancas.....		14	»	112	»	»
s 339	— tintas.....		83	»	1.118	»	»
s 340	Vinagre.....		47	37	835	»	»
s 341	Algarrobas ó garrofas.....	Kilog.	3.520	158.259	227.659	»	»
s 342	Alpiste.....		54.122	272.563	428.786	»	»
s 343	Paja y otros forrajes.....		938.907	830.273	1.552.857	»	»
s 344	Salvado.....		33.360	126.856	36.746	»	»
s 345	Tortas de linaza.....		33.500	»	»	»	»
s 346	Conservas de hortalizas y legumbres.....		386.901	637.980	1.278.300	»	»
s 347	— de frutas de todas clases.....		179.560	81.157	112.825	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s.325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia.....	Ptas. 4.647.725	627.225	2.948.800	»	»
		Inglaterra.....	70.225	47.625	50.100	»	»
		Resto de Europa y África.....	883.000	926.675	776.475	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	425.000	149.300	237.700	»	»
		Resto de América.....	385.175	125.225	192.150	»	»
		Asia y Oceanía.....	13.825	8.900	675	»	»
		TOTAL.....	" 6.424.950	1.884.950	4.205.900	»	»
s.326	— en botellas.....		2.560	3.400	1.040	»	»
s.327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósito.....		1.362.655	173.005	906.605	»	»
s.328	— en botellas.....		3.870	2.475	15.750	»	»
s.329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	" 95.520	49.800	186.240	»	»
		Inglaterra.....	26.280	32.880	43.560	»	»
		Resto de Europa y África.....	39.720	34.800	59.280	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	10.200	14.160	»	»	»
		Resto de América.....	195.840	10.920	185.760	»	»
		Asia y Oceanía.....	360	»	3.720	»	»
		TOTAL.....	" 367.920	142.560	478.560	»	»
s.330	— en botellas.....		182.250	7.800	29.250	»	»
s.331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	" 19.305	11.880	29.645	»	»
		Inglaterra.....	151.635	88.550	185.240	»	»
		Resto de Europa y África.....	72.545	23.760	40.560	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	10.835	7.645	15.895	»	»
		Resto de América.....	94.435	4.950	48.895	»	»
		Asia y Oceanía.....	3.025	»	825	»	»
		TOTAL.....	" 351.780	136.785	321.090	»	»
s.332	— en botellas.....		26.460	7.140	8.540	»	»
s.333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á...	Francia.....	" 170.560	139.920	422.800	»	»
		Inglaterra.....	468.800	251.760	370.480	»	»
		Resto de Europa y África.....	408.240	140.880	147.200	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	26.720	17.520	28.560	»	»
		Resto de América.....	"	22.880	22.080	»	»
		Asia y Oceanía.....	"	»	5.360	»	»
		TOTAL.....	" 1.074.320	572.960	996.480	»	»
s.334	— en botellas.....		»	»	»	»	»
s.335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	" 13.590	20.520	86.760	»	»
		Inglaterra.....	7.470	6.750	450	»	»
		Resto de Europa y África.....	32.940	7.830	25.020	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	30.060	19.440	2.880	»	»
		Resto de América.....	246.150	92.790	245.520	»	»
		Asia y Oceanía.....	4.320	1.170	9.090	»	»
		TOTAL.....	" 334.530	148.500	369.720	»	»
s.336	— en botellas.....		17.930	5.280	12.760	»	»
s.337	Vinos espumosos.....		3.600	2.000	6.400	»	»
s.338	Mistelas blancas.....		630	»	5.040	»	»
s.339	— tintas.....		3.320	»	44.720	»	»
s.340	Vinagre.....		1.410	1.110	25.050	»	»
s.341	Algarrobas ó garrofas.....		422	18.991	27.319	»	»
s.342	Alpiste.....		19.484	98.123	154.363	»	»
s.343	Paja y otros forrajes.....		65.723	58.119	108.700	»	»
s.344	Salvado.....		4.337	16.491	4.777	»	»
s.345	Tortas de linaza.....		5.025	»	»	»	»
s.346	Conservas de hortalizas y legumbres.....		866.901	637.980	1.278.300	»	»
s.347	— de frutas de todas clases.....		175.560	81.157	112.825	»	»

Partida de la Babla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 348	Sardinas en conserva..... Kilog.	854.668	640.261	762.441	»	»	»
s 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... "	99.690	328.221	349.439	»	»	»
s 350	Conservas animales no expresadas..... "	14.369	16.284	4.726	»	»	»
s 351	Embutidos..... "	27.533	39.055	23.489	»	»	»
s 352	Chocolate..... "	1.176	1.264	3.947	»	»	»
s 353	Dulces..... "	6.304	6.740	8.842	»	»	»
s 354	Huevos..... "	15.929	29.651	483	»	»	»
s 355	Pasta para sopa..... "	47.076	46.955	35.825	»	»	»
s 356	Pan..... "	14.090	3.535	2.730	»	»	»
s 357	Galleta común..... "	1.481	43.019	13.878	»	»	»
s 358	— fina..... "	3.937	1.740	12.705	»	»	»
s 359	Queso..... "	595	4.764	1.368	»	»	»
s 360	Miel de abejas..... "	2.556	2.309	2.347	»	»	»
s 361	Melazas..... "	»	»	»	»	»	»
 <i>CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Kilog.	153	»	5.040	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... "	350	260	189	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... "	"	"	38	180	»	»
A 365	Abanicos.....	1.665	597	639	»	»	»
A 366	Alpargatas..... Doc. ^a	48.408	44.430	60.789	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... Kilog.	7.676	6.369	5.974	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas..... "	"	"	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar..... "	180	571	1.394	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala..... "	"	"	263	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas...	"	"	7	11	»	»
A 372	— en otras formas..... "	9.529	34.373	2.034	»	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos..... "	"	"	»	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes..... "	3.441	8.742	15.252	»	»	»
A 375	Naipes..... "	18.975	13.481	8.752	»	»	»
A 376	Petacas..... "	274	»	1	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... Unid.	5.741	11.826	33	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro..... "	284	1.738	1.916	»	»	»
A 379	— de otras clases..... "	736	1.114	1.761	»	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... Kilog.	217	417	2.488	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio..... "	93	264	1.529	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... Unid.	63	196	416	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... Kilog.	343	79	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1914	1915	1916	1914	1915	1916
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 348	Sardinas en conserva..... Ptas.	1.281.999	960.392	1.143.662	»	»	»
s 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... "	174.458	574.387	611.606	»	»	»
s 350	Conservas animales no expresadas..... "	28.738	32.568	9.452	»	»	»
s 351	Embutidos..... "	96.366	136.693	82.107	»	»	»
s 352	Chocolate..... "	3.528	3.792	11.841	»	»	»
s 353	Dulces..... "	15.760	16.850	22.105	»	»	»
s 354	Huevos..... "	17.522	32.616	531	»	»	»
s 355	Pasta para sopa..... "	30.599	30.521	23.286	»	»	»
s 356	Pan..... "	4.932	1.237	1.306	»	»	»
s 357	Galleta común..... "	637	18.498	5.968	»	»	»
s 358	— fina..... "	7.874	3.480	25.410	»	»	»
s 359	Queso..... "	893	7.146	2.052	»	»	»
s 360	Miel de abejas..... "	2.045	1.847	1.894	»	»	»
s 361	Melazas..... "	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		38.297.726	32.134.153	37.930.408	»	»	»
CLASE XIII.—VARIOS.							
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Ptas.	765	»	25.200	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... "	14.700	10.920	7.938	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... "	»	6.600	13.500	»	»	»
A 365	Abanicos..... "	41.625	14.925	15.975	»	»	»
A 366	Alpargatas..... "	411.468	411.655	516.706	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... "	92.112	76.428	71.688	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas..... "	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar..... "	10.080	31.976	78.064	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala..... "	»	473	»	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas.... "	»	84	182	»	»	»
A 372	— en otras formas..... "	171.522	618.714	36.612	»	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos..... "	»	»	»	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes..... "	27.528	69.936	122.016	»	»	»
A 375	Nalipes..... "	94.875	67.405	43.760	»	»	»
A 376	Petacas..... "	4.110	»	15	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... "	28.705	59.130	165	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro..... "	1.420	8.690	9.580	»	»	»
A 379	— de otras clases..... "	2.208	3.342	5.283	»	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... "	1.302	2.502	14.928	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio..... "	744	2.112	12.232	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... "	504	2.568	3.328	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... "	1.715	395	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		905.383	1.386.855	977.122	»	»	»

RESUMEN del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado en África, en las épocas

BB UGUES ENTRADAS

CLASE DE LOS SUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE ENERO DE								
		1914			1915			1916		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
			arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	526	528.480	196.162	359	345.034	99.960	420	414.535	156.899
	Extranjeros.....	356	422.671	327.693	128	165.228	110.462	154	221.501	166.660
De vela.....	Nacionales.....	52	3.016	1.933	32	963	486	46	2.141	2.146
	Extranjeros.....	80	6.155	6.181	55	4.291	4.948	39	10.486	14.196
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	233	226.756	»	210	201.828	»	240	167.773	»
	Extranjeros.....	435	926.341	»	177	333.425	»	224	90.490	»
De vela.....	Nacionales.....	86	2.133	»	49	1.608	»	114	2.376	»
	Extranjeros.....	17	4.020	»	18	4.503	»	32	6.859	»
TOTALES.....		1.785	2.119.572	531.960	1.028	1.056.880	215.856	1.269	916.161	339.901

BUQUES ENTRADOS

y salido de los Puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones españolas que se expresan.

BUOYES SALIDES

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ENERO DE									
	1914			1915			1916			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.	
CARGADOS										
Vapores.....	593	586.846	300.660	540	561.690	303.442	563	528.874	287.421	
	Extranjeros.....	681	914.488	824.554	285	372.405	254.453	315	415.611	537.954
De vela.....	85	4.472	3.156	100	2.814	2.472	135	3.226	2.628	
	Extranjeros.....	31	5.977	9.860	25	6.692	7.121	42	7.192	9.987
EN LASTRE										
Vapores.....	73	58.617	»	45	30.900	»	50	38.012	»	
	Extranjeros.....	95	397.921	»	51	153.883	»	26	92.332	»
De vela.....	8	238	»	15	582	»	21	266	»	
	Extranjeros.....	9	1.571	»	8	2.800	»	21	810	»
TOTALES.....	1.575	1.970.130	1.138.230	1.069	1.131.766	567.488	1.173	1.086.323	837.990	

BUQUES SALIDOS

ADMISSIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888)

RESINA OBSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1893)

RESINA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1915	101.629
Importada en Enero de 1916:	
De los Estados Unidos	»
TOTAL.....	101.629
Bajas en Enero de 1916 por caducidad de plazo.....	101.629
Existencias para Febrero de 1916	»
	<i>Pesetas.</i>
Derechos pagados:	
En Enero de 1916	»
TOTAL.....	»

EXPORTACIÓN DE JABÓN

	<i>Kilogramos.</i>
Exportado en Enero de 1916:	
Para Cuba	»
Para Puerto Rico	»
Introducido en el depósito comercial.....	»
TOTAL.....	»
	<i>Pesetas.</i>
Derechos devueltos:	
En Enero de 1916.....	»
TOTAL.....	»

HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1903)

HILAZA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1915.....	8.657
Importada en de 191.....	»
Existencias para de 191.....	8.657

*Pesetas.***Derechos pagados:**

Desde 1. ^o de Enero á 31 del mismo de 1916.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	»

EXPORTACION DE TEJIDOS

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1. ^o de Enero á 31 del mismo de 1916.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	»

CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

IMPORTACION DE CILINDROS

No hubo movimiento.

NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCION DEL ACEITE DE COCO

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

NUEZ DE COPRA IMPORTADA

No hubo movimiento.

EXPORTACION DE ACEITE DE COCO

No hubo movimiento.

ADMISSIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 13 DE MARZO DE 1909)

IMPORTACIÓN

Hoja de lata para la fabricación de envases.

	<i>Kilogramos.</i>
Existencia pendiente de justificación en fin de Diciembre de 1915.....	3.501.054
Importada en Enero de 1916.....	330.214
TOTAL.....	3.831.268
Data de Enero por cantidades exportadas, caducadas.....	887.332
Existencias para el mes de Febrero de 1916.....	2.943.936

	<i>Pesetas.</i>
(1) Derechos pagados:	
Por las existencias pendientes de exportación en fin de Diciembre de 1915.....	490.147
En el mes de Enero de 1916.....	46.230
TOTAL	536.377
Bajas por derechos de lo exportado y caducado en Enero de 1916.....	124.226
Derechos de las existencias pendientes de justificación en fin de Enero de 1916.....	412.151

EXPORTACION DE ENVASES

	<i>Kilogramos.</i>
Exportados en Enero de 1916.....	359.700
Cantidades dadas de baja por caducidad del plazo reglamentario en ídem.....	527.632
TOTAL DATA DE ÍDEM.....	887.332
	<i>Pesetas.</i>
(2) Derechos devueltos:	
En el mes actual.....	47.117
TOTAL EN LOS DOCE MESES TRANSCURRIDOS.....	47.117

(1) y (2) Se advierte que la cuenta de cargo y data de los derechos de hoja de lata no debe confundirse con la de derechos devueltos, por ser independientes y llevar tramitación y plazos muy distintos.

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Derechos de importación..... Ptas.	16.202.097	8.707.883	7.859.529	»	»	»
Recargo transitorio..... "	149.896	168.289	155.747	»	»	»
Derechos de exportación..... "	177.483	164.649	330.892	»	»	»
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras..... "	1.801.158	850.944	997.656	»	»	»
— de tonelaje..... "	83.889	51.291	31.745	»	»	»
Derechos menores..... "	111.569	115.063	81.110	»	»	»
— sanitarios..... "	16.679	7.741	15.037	»	»	»
— de Aduanas por material de obras públicas..... "	»	»	»	»	»	»
— de reconocimiento de ganado á su importación..... "	»	»	842	»	»	»
TOTALES..... "	18.542.771	10.155.860	9.472.558	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... "	14.775.000	14.006.667	»	»	»	»
Diferencia de más..... "	3.767.771	»	»	»	»	»
— de menos..... "	»	4.510.807	»	»	»	»

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Bacalao..... Ptas.	810.759	911.713	645.346	»	»	»
Cacao..... "	433.429	202.582	212.264	»	»	»
Café..... "	1.759.309	1.929.063	1.763.644	»	»	»
Petróleos..... "	1.352.783	1.098.410	908.561	»	»	»
Trigo..... "	3.055.181	203.996	348.434	»	»	»
Los demás cereales..... "	424.720	85.389	9.675	»	»	»
TOTALES..... "	7.836.181	4.431.153	3.887.924	»	»	»
Total de los derechos de importación y recargo transitorio..... "	16.351.193	8.902.532	»	»	»	»
Corresponde á los demás artículos..... "	8.515.012	4.531.379	»	»	»	»

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Impuesto sobre el azúcar..... Ptas.	4.371.702	2.514.213	4.208.083	»	»	»
— sobre el alcohol..... "	649.529	670.315	873.482	»	»	»
— sobre la achicoria..... "	56.208	53.516	90.524	»	»	»
Arbitrios de los puertos franceses de Canarias..... "	384.783	261.959	226.040	»	»	»
Total de impuestos especiales..... "	5.462.222	3.500.003	5.398.129	»	»	»
Idem id. de Aduanas..... "	18.542.771	10.155.860	»	»	»	»
RECAUDACIÓN TOTAL..... "	24.004.993	13.655.863	»	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... "	19.850.000	19.658.334	»	»	»	»
Diferencia de más..... "	4.154.993	»	»	»	»	»
— de menos..... "	»	6.002.471	»	»	»	»

RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1914, 1915 y 1916.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
I..... Ptas.	10.828.816	5.613.118	6.809.966	»	»	»
II..... "	5.840.610	1.772.488	2.641.884	»	»	»
III..... "	9.115.244	6.667.773	8.202.493	»	»	»
IV..... "	16.450.658	25.248.642	12.418.979	»	»	»
V..... "	2.598.197	1.622.655	3.150.615	»	»	»
VI..... "	949.511	441.579	2.460.255	»	»	»
VII..... "	1.343.435	1.156.628	1.783.495	»	»	»
VIII..... "	1.039.459	567.833	821.377	»	»	»
IX..... "	3.338.242	1.509.417	2.558.313	»	»	»
X..... "	4.985.238	3.782.409	4.806.276	»	»	»
XI..... "	14.047.136	5.888.841	6.702.700	»	»	»
XII..... "	22.478.368	10.692.847	19.907.605	»	»	»
XIII..... "	1.529.305	839.684	2.188.312	»	»	»
Sacos envase.—Disposición 5 ^a "	320.616	159.348	83.879	»	»	»
Especiales.... { Oro en pasta y moneda..... "	"	7.200.000	»	»	»	»
Especiales.... { Plata en ídem id..... "	81.380	48.392	4.600.740	»	»	»
Tabaco..... "	1.726.716	2.776.440	1.386.673	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA.....	"	96.072.426	75.988.094	80.523.562	»	»

EXPORTACION

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
I..... Ptas.	11.804.082	4.457.161	8.605.176	»	»	»
II..... "	11.196.376	9.451.888	15.210.101	»	»	»
III..... "	3.308.975	1.979.196	4.570.620	»	»	»
IV..... "	4.462.060	10.647.886	8.909.229	»	»	»
V..... "	453.286	545.021	880.792	»	»	»
VI..... "	1.842.640	30.777.193	7.399.128	»	»	»
VII..... "	345.965	113.980	253.034	»	»	»
VIII..... "	1.012.262	617.728	1.815.297	»	»	»
IX..... "	5.556.170	3.368.620	3.542.643	»	»	»
X..... "	2.395.875	8.086.431	3.901.194	»	»	»
XI..... "	514.076	292.766	522.727	»	»	»
XII..... "	38.297.726	32.134.153	37.930.408	»	»	»
XIII..... "	905.383	1.386.855	977.122	»	»	»
Oro en pasta y moneda..... "	26.320	»	»	»	»	»
Plata en ídem id..... "	1.273.670	365.685	310.917	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA.....	"	83.394.866	104.224.563	94.328.388	»	»

NOTA.—Los valores de 1914 están rectificados con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1915 y 1916 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACIÓN (**)	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1914 —	1915 Pesetas.	1916 Pesetas.	1914 —	1915 Pesetas.	1916 Pesetas.
Animales vivos.....	1.034.721	184.875	279.369	»	»	»
Primeras materias.....	41.728.029	48.958.556	38.684.985	»	»	»
Artículos fabricados.....	30.749.928	13.908.424	17.050.863	»	»	»
Substancias alimenticias.....	22.478.268	10.692.847	19.907.605	»	»	»
	95.991.046	68.739.702	75.922.822	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	»	7.200.000	»	»	»	»
Plata en ídem id.....	81.389	48.392	4.600.740	»	»	»
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA.....	96.072.426	75.988.094	80.523.562	»	»	»
EXPORTACIÓN						
Animales vivos.....	369.528	266.814	529.449	»	»	»
Primeras materias.....	23.704.448	15.019.850	19.315.541	»	»	»
Artículos fabricados.....	19.723.174	56.438.061	36.242.073	»	»	»
Substancias alimenticias.....	38.297.726	32.134.153	37.930.408	»	»	»
	82.094.876	103.858.878	94.017.471	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	26.320	»	»	»	»	»
Plata en ídem id.....	1.273.670	365.685	310.917	»	»	»
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA.....	83.394.866	104.224.563	94.328.388	»	»	»

(*) Las partidas señaladas con AV forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y parte de la especial (oro, plata y tabaco).

Madrid, 28 de Febrero de 1916.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
José Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la óscena, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2110

ALCONER MARTINEZ, Jerónimo; de cincuenta y seis años, de estado viudo, natural de Castelseras, vecino de Zaragoza; domiciliado últimamente en Castelseras y en ésta, hijo de Manuel y Rosa, como comprendido en los números 1º y 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le cita para que dentro del término de diez días se constituya en la Cárcel del partido á disposición del Juzgado de instrucción de Tremp, para emplazarle en causa por juegos prohibidos, apercibiéndole de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 2728

2111

ALVAREZ, Consuelo; de unos veintiún años, de estado soltera, profesión sirvienta, estatura regular, ojos negros y grandes, morena, hija de Maximino; domiciliada últimamente en Cadavero, partido judicial de Luarca; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para ser sindicada y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por estafa en este mismo Juzgado. 2720

2112

ANDRES CABRERA, Juan; domiciliado últimamente en Valencia de Alcántara; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara para ser oido en indicado sumario y constituirse en prisión. 2505

2113

ABUCIN GUITIAN, José; domiciliado últimamente en el lugar de Castelo, extramuros y parroquia de Santiago, de Lugo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo. 2706

2114

ARMENGOL, Martín; domiciliado en la calle de San Juan de Malta, 191, primero-primer; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2752

2115

ARMENGOL ORRIOLS, Juan; natural

de Castellar de Nuch (Barcelona), estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, hijo de Salvador y María; domiciliado últimamente en Campredón; procesado por contrabando de dos mulos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar con arreglo á la Ley. 2757

2116

ATAUCE TERRON, Trinidad; natural de Madrid, estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años, hija de Mariano y Gregorio; domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Ercilla, 12, patio, número 7; procesada por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo. 2711

2117

AYALA BERROCAL, Antonio; hijo de José e Isabel, natural de Málaga, estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced (Málaga). 2827

2118

BAREA IRACHETA, Nicolasa; natural de Tafalla (Navarra), estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Luis y María, pelo rubio, tiene una nube en el ojo derecho, estatura baja y cara pecosa; domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser constituida en prisión. 2723

2119

BERGAS Prudencio, (a) Retamales; vecino de Valencia de Alcántara; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oido en sumario que se sigue por dicho delito y para constituirse en prisión. 2306

2120

BERTRÁN GUIX, Ricardo; hijo de José y de Francisca, natural de Igualada, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sallent, número 3, primera-primer; procesado por hurto, sumario número 515 de 1915, en causa contra el mismo y otro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de dicha ciudad, Secretaría de D. Jaime Ríus, sito en el palacio de Justicia, salón de San Juan; apercibido de ser declarado rebelde. 2754

2121

BUENO JAIME, Nicolás; hijo de Trinidad y de Candalaria, natural de Zafarraya, de veintitrés años, regular de carnes, mediana estatura, ojos azules, picado de viruela, con una cicatriz inmediata á las aberturas de la nariz; sin domicilio ni vecindad conocidos; procesado por el delito de estafa; comparecerá en el Juzgado del distrito del Mar, de Valencia, dentro del término de diez días. 2730

2122

CABAL FANJUL, Casimiro; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Guetaria; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para ser notificado y emplazado. 2810

2123

CANTILLO DOMÍNGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Veger, de estado viudo, de cuarenta y seis años, profesión músico; domiciliado últimamente en Paradas; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcoy para notificarle la terminación del sumario. 2749

2124

CARRILLO ROMERO, Federico y no Francisco, como se consigna en la GACETA DE MADRID del día 25 del actual, página 830, que queda sin efecto; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle del Agrimensor, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces. 2823

2125

CASTILLO ARANA, Salvador; hijo de Juan y Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión mozo de comercio, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Concepción, número 1; procesado por robo, en causa número 299 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Málaga. 2759

2126

CLIMENT ALVAREZ, Calixto; natural de Catadáu, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, de estatura regular, bien constituido, color sano, pelo castaño, ojos azules, que viste de luto, con pantalón, chaleco, blusa y faja negros, así como la gorra que usa, camisa de color y alpargatas de esparto; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Catadáu; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet. 2816

2127

DIAZ GONZALEZ, Joaquín; de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y Ana; natural y vecino de Valverde de Llerena, de estado casado, profesión jornalero; habitante últimamente en Lora del Río, calle Colón, número 40; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, á ampliarle declaración indagatoria y ser reducido á prisión, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 2705

2128

DOMINGO DIAZ, Casimiro; hijo de Diego y María, natural de Consuegra, de estado viudo de Catalina, profesión jornalero, de sesenta y cuatro años, sin instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, en la carretera vieja del Puerto, número 124, bajos (Hostafranchs); procesado por tentativa de estafa, núme-

ro 662 de 1915, contra el mismo y otro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibido de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

2753

2129

ESTRADA FRENCHS, Bonifacio; natural de Vales, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 12, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2755

2130

Wostehoff, natural de Alemania, profesión marino de la Armada imperial alemana, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en el Cuartel de Artillería de Matas, de Las Palmas; procesado por haber faltado a tres listas consecutivas de ordenanza; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Leopoldo de Gorostiza y Corona, residente en esta Plaza.—Las Palmas, Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo de Gorostiza.

JG—970

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 27 de orden del año actual, contra Manuel Jordán y Amparo Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Emilio Martínez y D. Salvador Oliveras; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Jordán Hermigo y Amparo Fernández Juez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Jordán Hermigo á la pena de diez días de arresto menor, repremisión y pago de la mitad de costas; y á la otra denunciada Amparo Fernández Juez, á la pena de seis días de igual arresto, repremisión y pago de la mitad de costas, y notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Emilio Martínez.—Salvador Oliveras.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Jordán Hermigo, expido el presente, visado por S.S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Febrero de 1916.—El Secretario suplen-

te, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Manuel Latorre.

JO—3091

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 276, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Alvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^o de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Antonio Alvarez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Juan Antonio Alvarez á la pena de veintidós días de arresto menor é indemnización de seis pesetas cincuenta céntimos y costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Juan Antonio Alvarez, expido la presente en Madrid, á 3 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.^o B.^o, el Juez municipal, I. Felipe Valdés.

JO—2961

diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Bustos Serrano;

»Fallamos que debemos condenar y condenarnos en rebeldía al denunciado Jesús Bustos Serrano, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Jesús Bustos Serrano, expido la presente en Madrid á 3 de Marzo de 1916.—El Secretario licenciado, F. González.—V.^o B.^o. El Juez municipal, I. Felipe Valdés.

JO—2962

En el expediente de juicio verbal de faltas número 272 seguido en este Juzgado contra María García y García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Luis de Onís y D. Alejandro Bustamante; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García y García;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada, María García y García á la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Luis de Onís. Alejandro Bustamante.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la penada María García y García, expido la presente en Madrid á 29 de Febrero de 1916.—El Secretario licenciado, F. González.—V.^o B.^o, el Juez municipal, I. Felipe Valdés.

JO—2959

En el expediente de juicio verbal de faltas número 261, seguido en este Juzgado contra Diego Marqués Rigelme, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Luis de Onís y D. Alejandro Bustamante; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego Marqués Rigelme;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Diego Marqués, á la pena de 25 pesetas, repremisión y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Luis de Onís.—Alejandro Bustamante.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Diego Marqués, expido la pre-

En el expediente de juicio verbal de faltas número 142, seguido en este Juzgado contra Jesús Bustos Serrano, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^o de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las

Sente en Madrid á 29 de Febrero de 1916.—El Secretario licenciado, F. González.—V.º B.: El Juez municipal, Isidoro Felipe Valdés.
JO—2960.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 293, seguido en este Juzgado contra Antonia López Calvo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia López Calvo:

» Fallamos que debemos condenar y condamnamos en rebeldía á la denunciada Antonia López Calvo, á la pena de 15 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Antonio Villegas.—Ceferino Palencia.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Antonia López Calvo, expido la presente en Madrid á 7 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.: El Juez municipal, I. Felipe Valdés.

JO—3196

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.350, seguido en esta Juzgado contra Aniceto Moreno, por obstruir el paso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aniceto Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condamnarnos á Aniceto Moreno á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz G. Lomas.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrándose audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Aniceto Moreno, expido la presente en Madrid á 29 de Febrero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2936

MADRID—UNIVERSIDAD

»**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera Sánchez, y Adjuntos, D. Juan Manuel García Flores y D. Perfecto Gómez Chacón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Claudio Rodríguez Agudín, Fernando Pacios Blanco y Juan Alvarez Avilés, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

» Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Fernando Pacios Blanco, y Juan Alvarez Avilés, y en rebeldía si Claudio Rodríguez Agudín, á la pena de cinco pesetas de multa á cada uno, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, bajo apercibimiento de apremio y de sufrir, caso de insolvencia, la pena personal subsidiaria correspondiente, represión y al pago de costas por terceras partes; notificándose al Claudio esta sentencia por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Juan Manuel García Flores.—Perfecto Gómez.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que tenga efecto la notificación de la sentencia anterior al denunciado Claudio Rodríguez Agudín, expido el presente en Madrid á 29 de Febrero de 1916.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.: Gabriel de Usera.

JO—2862